		INVITACIÓN A COTIZAR				CÓDIGO: AP-CT-F-04-05
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 5
						PÁGINA: 1 DE 3
						FECHA: 22/05/2020
INVITACIÓN A COTIZAR No. <u>101-2021 S.NTE</u>						
OBJETO A CONTRATAR		CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, ASÍ COMO ALIMENTACIÓN PARA MÉDICOS EN FORMACIÓN DE LOS CONVENIOS DOCENTE ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES SEDES				
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR						
Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica / Calorías	Observación
1	Normal 1	A Demanda	Unidad	Desayuno:6,238 Almuerzo:6,208 Comida: 7,0137	2500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo y Comida. Se permite todo tipo de alimentos. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: PROTEÍNA :15 -20 % VCT GRASA 30 - 35% VCT CHOS 50 - 55% VCT
2	Normal 2	A Demanda	Unidad	Desayuno:200 Almuerzo:300 Comida: 300	1800	Las preparaciones de los componentes, de los menús que conforman la dieta adulto mayor, tienen consistencia blanda. Las dietas normal sin crudos se derivan de estas dietas. Ver especificaciones técnicas correspondientes en el Anexo 1, MINUTAS PATRÓN. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
3	Hiperproteíca e Hipercalórica	A Demanda	Unidad	Desayuno:50 Nueves. 50 Almuerzo:100 Onces: 100 Comida: 100 Refrigerio:100	3.000	Seis tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida, Refrigerio. Contiene todos los grupos de alimentos y se permite toda clase de preparaciones y consistencias. La bebida del desayuno Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :18 -22 % VCT, GRASA 30 - 35% VCT CHOS 50 - 55% VCT (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
4	Hiperproteica	A Demanda	Unidad	Desayuno:1500 Nueves. 1000 Almuerzo:1500 Onces: 1000 Comida: 700	2.800,000	Cuatro tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo y Comida. Contiene todos los grupos de alimentos y se permite toda clase de preparaciones y consistencias. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :18 -22 % VCT. El aporte de proteína debe ser del 75% de Alto Valor Biológico. GRASA: 30 -35% VCT, CHOS: 50 - 55% VCT. El menú en los tiempos de suministro del almuerzo y comida, debe contener una preparación formulada con 23 g de módulo de proteína de suero lácteo y proteína de soya. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
5	Blanda mecánica	A Demanda	Unidad	Desayuno:2,300 Almuerzo: 2,550 Comida: 2,600	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta normal. Contiene todos los grupos de alimentos, en preparaciones con consistencia blanda (molido, troceado, deshilachado), de fácil masticación, sin alimentos crudos, ácidos ni líquidos claros. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
	Blanda Pos Cirugía			Desayuno:300 Almuerzo:350 Comida: 350	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta normal. Contiene todos los grupos de alimentos, en preparaciones con consistencia blanda (molido, troceado, deshilachado), libres de lácteos, de alimentos productores de gas de alimentos irritantes gástricos (de fácil masticación, sin alimentos crudos ni líquidos claros, ni contenido de fibra, ni azúcar simple, ni grasa saturada). (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).

6	Semiblanda o tipo puré	A Demanda	Unidad	Desayuno:500 Almuerzo:500 Comida: 500	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta normal. Contiene todos los grupos de alimentos, los cuales han sido sometidos a transformación térmica o procesados a nivel de industria. La consistencia de las preparaciones es tipo puré blando, con textura suave y uniforme, que puedan moldearse, sin grumos, ni fibras, ni trozos de cáscara o piel; textura estable y suficientemente húmeda, sin alimentos productores de gas ni alimentos irritantes gástricos ni alimentos crudos, secos, o duros, no incluye líquidos claros, ni contenido de fibra. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
7	Turmix	A Demanda	Unidad	Desayuno:400 Nueves. 400 Almuerzo:450 Onces: 450 Comida: 400 Refrigerio:400	2.500	Seis tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida, Refrigerio. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta normal. Contiene todos los grupos de alimentos, los cuales han sido sometidos a transformación térmica o procesados a nivel de industria. La consistencia de las preparaciones es semisólida, con textura suave, lisa y firme, homogénea, sin grumos, ni fibras, ni trozos de cáscara o piel; textura estable y suficientemente húmeda, para que permita que el bolo en boca se mantenga cohesionado y no se adhiera a las paredes de la boca, no es gomosa y no contiene líquido que se pueda desprender de la preparación, una vez ingerido. Las preparaciones NO deben formar costras durante la cocción, preparación o reserva. La Subred, realiza ajuste de consistencia, la cual puede ser tipo miel, néctar. NO alimentos ácidos o productores de gas, o irritantes gástricos, ni alimentos crudos, secos, o duros, no incluye líquidos claros, ni contenido de fibra. Para lograr la textura, se debe utilizar espesante autorizado por la Subred. Cada componente del menú, se presenta en recipiente individual. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2)
8	Modificada en Grasa.	A Demanda	Unidad	Desayuno:300 Almuerzo:300 Comida: 300	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. Aporta del 20 al 25% del requerimiento de Energía, La grasa saturada no debe ser mayor del 10% del Requerimiento de Energía. Las preparaciones permitidas para los alimentos suministrados son: asados, cocidos, al vapor o al horno. No se permite el uso de grasas saturadas, ni grasas trans. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
9	Modificada en sodio	A Demanda	Unidad	Desayuno:850 Almuerzo:750 Comida: 800	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta normal. Contiene todos los grupos de alimentos en preparaciones con contenido de sodio de 2000 mg al día, en diferentes texturas. Se excluyen alimentos enlatados, encurtidos, ahumados y productos de salsería. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
10	Modificada en CHOS 1,2	A Demanda	Unidad	Desayuno:1,800 Nueves. 1,800 Almuerzo:1,850 Onces: 1,850 Comida: 1,600 Refrigerio:1,600	1.800	Seis tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida, Refrigerio. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta hiperproteica. Se permite una porción de carbohidrato complejo, en cada tiempo de consumo. Las preparaciones de los componentes de nueves y onces, deben llevar fruta y derivado lácteo, y del refrigerio nocturno, deben llevar porción de proteína, porción de carbohidrato complejo y bebida láctea. Las preparaciones del componente postre, deben ser libres de azúcar simple. El menú que contenga bebida, debe adicionar sobres de edulcorante. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
		A Demanda	Unidad	Desayuno:50 Nueves. 50 Almuerzo:100 Onces: 100 Comida: 100 Refrigerio:100	1.500	
11	Astringente	A Demanda	Unidad	Desayuno:50 Almuerzo:50 Comida: 50	2500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta normal. Preparaciones permitidas: frutas astringentes leche de soya leche deslactosada, frutas y verduras cocidas. Sobres de edulcorante. Preparaciones Prohibidas: Azúcar adicionada, Leche y derivados, bebidas azucaradas, verdura y frutas crudas (excepto las astringentes), salsas, fritos, leguminosas. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).

12	Líquida total	A Demanda	Unidad	Desayuno:150 Nueves: 120 Almuerzo:150 Onces: 130 Comida: 150 Refrigerio:20	1800	Tiempo de consumo: seis: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces, comida y Refrigerio. Preparaciones permitidas: Todo tipo de alimentos en textura líquida espesa, miel o néctar, sin grumos, ni residuos visibles. Deben ser preparados con leche entera, excepto indicación contraria dada por nutrición clínica. El refrigerio debe contener leche o derivados lácteos. Los licuados deben contener todos los grupos de alimento, (proteína, cereal, verdura) El menú de ésta dieta debe contener preparaciones formuladas con módulo de proteína de suero lácteo y proteína de soya, acorde con lo descrito en la minuta de esta dieta. Preparaciones Prohibidas: café, té. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
13	Líquida clara	A Demanda	Unidad	Desayuno:100 Almuerzo:100 Comida: 100	300-500	Se solicitará por componentes (aromática, gelatina, consomé). No requiere ciclo de menús. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
14	Prediálisis	A Demanda	Unidad	Desayuno:300 Almuerzo:300 Comida: 300	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad baja de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :15 -17 % VCT GRASA 30 - 35% VCT, CHOS 50 - 55% VCT (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
15	Dialisis	A Demanda	Unidad	Desayuno:200 Almuerzo:200 Comida: 200	2.800	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida. Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína : 20 - 22 % VCT, GRASA: 30 - 35% VCT, CHOS : 50 - 55% VCT El menú en los tiempos de suministro del almuerzo y comida, debe contener una preparación formulada con 23 g de modulo de aislada de proteína de suero de leche, alta pureza. Se realizarán restricciones dependiendo de la indicación del profesional de Nutrición. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
16	Hepática	A Demanda	Unidad	Desayuno:200 Almuerzo:200 Comida: 200	2.300	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: PROTEÍNA : 15 -20 % VCT, GRASA : 25 - 30% VCT, CHOS: 51 - 56% VCT Los menús deben ser libres de azúcar simple, grasas saturada y en falla hepática alimentos fuente de aminoácidos aromáticos, podrá haber restricción de líquidos. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
17	Vegana	A Demanda	Unidad	Desayuno:100 Almuerzo:100 Comida: 100	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta hepática. Las preparaciones de los menús deben utilizar alimentos fuente de proteína de bajo valor biológico, tales como: soya, garbanzo, germen de trigo, arveja, bebida de soya o almendras, entre otros. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
18	Complementaria 1	A Demanda	Unidad	Desayuno:50 Nueves: 50 Almuerzo:50 Onces: 50 Comida: 50	520	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida. Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :10 -15 % VCT, GRASA: 33 - 38% VCT, CHOS: 48 - 53% VCT Las preparaciones deben ser de consistencia blanda (puré, papilla, molido) y deben contener mínima adición de sal y azúcar Las preparaciones de los componentes del tiempo de consumo nueves y onces, incluyen compota de frutas variadas de 60 gr. Consistencia blanda. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
19	Complementaria 2	A Demanda	Unidad	Desayuno:200 Nueves: 50 Almuerzo:250 Onces: 50 Comida: 250	800	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida. Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :10 -15 % VCT GRASA 33 - 38% VCT, CHOS 48- 53% VCT Las preparaciones incluyen todos los tipos de alimentos y son de consistencia blanda (puré, papilla, molido) mínima adición de sal y azúcar. Consistencia blanda. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).

20	Complementaria 3	A Demanda	Unidad	Desayuno:1900 Nueves: 700 Almuerzo:2500 Onces:700 Comida: 2000	1200	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida. Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad baja de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :10 -15 % VCT. GRASA 30-35% VCT . CHOS 50- 55% VCT. Las preparaciones incluyen todos los tipos de alimentos y preparaciones con leche entera. Consistencia blanda. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
21	Complementaria 4	A Demanda	Unidad	Desayuno:100 Nueves: 100 Almuerzo:200 Onces: 150 Comida: 200	1200	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida. Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad baja de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :10 -15 % VCT. GRASA 30-35% VCT . CHOS 50- 55% VCT. Las preparaciones incluyen todos los tipos de alimentos y preparaciones con leche entera. Consistencia blanda. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
22	Normal pequeña	A Demanda	Unidad	Desayuno:100 Nueves: 100 Almuerzo:200 Onces: 200 Comida: 200	1600	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida. Desayuno, Almuerzo, Comida. En consistencia blanda. Cada menú debe tener una baja probabilidad baja de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :15 -20 % VCT Grasa: 30-35% VCT. CHOS: 50- 55% VCT. Las preparaciones incluyen todos los tipos de alimentos y leche entera. En consistencia blanda. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
23	Normal Pediátrica	A Demanda	Unidad	Desayuno:600 Nueves: 750 Almuerzo:700 Onces: 850 Comida: 700	2000	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces y Comida. Preparaciones permitidas: Incluye todos los grupos de alimentos. Ofrecer bebidas lácteas achocolatadas, acidificadas (kumis, yogurt), cereales y derivados de panadería Preparaciones Prohibidas: Caldos. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
24	Refrigerios Normal	A Demanda	Unidad	Mañana: 1000 Tarde: 1300 Noche: 40	250	Incluir bebidas lácteas, farináceos y derivados de panadería. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
25	Refrigerio Hiper Proteico-	A Demanda	Unidad	Mañana: 1700 Tarde: 1800 Noche: 200	350	Población objetivo: Maternas y pacientes en tránsito de urgencias, con previa autorización de nutrición clínica. Incluir alimentos fuente de proteína y de AVB, además de farináceos y derivados de panadería. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
26	Alimentos por Porción	A Demanda	Unidad	Consomé 240 cc: 800 Gelatina 7 onzas: 750 Aromática de fruta, 7 onzas: 1000 Compota niño: 700. Sopa: 100. Cereal: 9500. Bebida láctea: 5000. Jugo de fruta 8 onzas:3,000. Jarra de jugo de fruta 1 litro: 50. Proteína 100 g. 200. Paleta de agua Unidad: 14. Compota de adulto: 20. Porción de fruta 100 g. 400	N/A	Las porciones se solicitarán de acuerdo a la necesidad de cada unidad de la Subred Norte. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).

NOTA: LA ENTIDAD ADJUDICARÁ HASTA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ESTIMADO AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EN LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICO Y FINANCIERO, POR LO ANTERIOR, EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADO.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

VER ANEXO No. 6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

JURÍDICOS:



CAPACIDAD JURÍDICA: EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PUEDEN PARTICIPAR (I) PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; (II) PERSONAS NATURALES QUE TENGAN CAPACIDAD PARA OBLIGARSE POR SÍ MISMAS; Y (III) CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, CUYO OBJETO SOCIAL LES PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. LAS PERSONAS JURÍDICAS O PROPONENTES PLURALES DEBEN TENER UNA DURACIÓN POR LO MENOS IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBEN ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON EL DOCUMENTO IDÓNEO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO NO SUPERIOR A TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EN EL CUAL CONSTE SU EXISTENCIA, FECHA DE CONSTITUCIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, O NOMBRE DE LA PERSONA QUE TENGA LA CAPACIDAD DE COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE, Y SUS FACULTADES, SEÑALANDO EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA, O APORTANDO LA AUTORIZACIÓN O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DEL ÓRGANO DIRECTO QUE LO FACULTA.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED: CADA PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR Y ACOMPAÑAR SU PROPUESTA CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN, SUSCRITA POR ÉL, SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL O SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO Y ACREDITADO CONFORME A DERECHO, DE ACUERDO CON EL FORMATO DEL ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE DEBERÁN APORTAR EN LA PROPUESTA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA COLOMBIANA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN SEA EL CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL OFERENTE. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁN APORTAR ESTOS DOCUMENTOS DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS NATURALES QUE LOS CONFORMAN.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE: MEDIANTE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, LA SUBRED VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA SOCIEDAD COMO DE QUIEN LA REPRESENTA. PARA TALES EFECTOS, TENDRÁ EN CUENTA LA IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD, DURACIÓN, REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FACULTADES Y QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA OFERENTE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO PROPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, EN DONDE CONSTE QUE SU DURACIÓN NO ES INFERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS Y QUE SU OBJETO SOCIAL SEA SUFICIENTE PARA PODER EJECUTAR EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. ESTE CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE CIERRE SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBE PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE EL ANTERIOR CERTIFICADO EXPEDIDO NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CON RELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE CONSTE EL OBJETO Y SE ACREDITE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO QUE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER INFERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO O EN DOCUMENTO IDÓNEO DEBE ACREDITARSE QUE EL MANDATARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL COLOMBIA TIENE FACULTADES PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PROBAR SU EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL, Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTREN LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(III) EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CADA PAÍS, ACOMPAÑADO CON EL RESPECTIVO APOSTILLE SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 106 DE 2001 Y LA LEY 455 DE 1998, O (IV) CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONSUL DE COLOMBIA, DONDE CONSTE QUE LA SOCIEDAD EXISTE COMO PERSONA JURÍDICA, Y EL NOMBRE DE QUIEN O QUIENES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJERCEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTREN LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. DICHO CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EXPEDIDO EN UNA FECHA NO SUPERIOR A UN MES CON RELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DURACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBE REALIZARSE UTILIZANDO CUALQUIER MEDIO PROBATORIO LEGALMENTE VÁLIDO EN COLOMBIA, INCLUYENDO ESTATUTOS, CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICACIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTOS DE INCORPORACIÓN O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR EL CONSUL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON JURISDICCIÓN EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO SOCIAL, ENTRE OTROS.

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTEN CON DOMICILIO EN COLOMBIA, DEBERÁ CONSTITUIR APODERADO CON DOMICILIO EN COLOMBIA PARA QUE LA REPRESENTÉ Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEBERÁ CONSTITUIR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO UNA SUCURSAL EN COLOMBIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 471 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA NO CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS SERÁ CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SUBRED.

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS: SI EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NO TIENE FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y CONTRATAR CON LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ INHABILITADA. EN EL CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTAS FORMAS ASOCIATIVAS, DEBERÁ ADJUNTAR LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (ASAMBLEA, JUNTA DIRECTIVA, ETC.), EN LA QUE CONSTE QUE ESTÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y/O CONTRATOS HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL FIJADO PARA EL PROCESO.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO RESPECTIVO DE CONSTITUCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, Y DEBERÁN ACREDITAR QUE SU TÉRMINO DE DURACIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. ASÍ MISMO, SE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS. TRATÁNDOSE DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN ANEXAR EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

•EXPRESAR SI LA PARTICIPACIÓN ES A TÍTULO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, EL DOCUMENTO DEBERÁ CONSIGNAR LOS TÉRMINOS QUE REGIRÁN LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO, ESTO ES: I) DURACIÓN, II) OBJETO, III) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, IV) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE ESTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, V) ELEMENTOS QUE NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA SUPERVISIÓN.

•EXPRESAR QUE LA DURACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.

•DESIGNAR EN FORMA EXPRESA, EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O Y EL DE SU SUPLENTE CON LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y CON SUS FACULTADES.

ESTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADELANTA BAJO LAS CONDICIONES DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TANTO, EN CASO DE PRESENTAR LA PROPUESTA BAJO LA FIGURA DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) SE DEBERÁN REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE LA PROPUESTA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MENCIONADA. PARA EL EFECTO, SE INFORMA QUE EXISTE UNA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE QUE PODRÁ ENCONTRAR EN EL SIGUIENTE LINK:

[HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SITES/CCE_PUBLIC/FILES/CCE_DOCUMENTOS/20170323_Guia_PROponente_PLURAL_VERSION_REVISADA.PDF](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/CCE_PUBLIC/FILES/CCE_DOCUMENTOS/20170323_Guia_PROponente_PLURAL_VERSION_REVISADA.PDF)

SE ENTENDERÁ POR PROPUESTA CONJUNTA, UNA PROPUESTA PRESENTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN TAL CASO SE TENDRÁ COMO PROPONENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS, EL GRUPO CONFORMADO POR LA PLURALIDAD DE PERSONAS Y NO LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS.

6.CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES (ANEXO DADO POR LA ENTIDAD): LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES, DEBERÁN ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EFECTUADOS DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO LA LEY ASÍ LO EXIJA, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002). DICHA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD SI EXISTE OBLIGACIÓN LEGAL DE TENERLO, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROPONENTE. LA PERSONA NATURAL DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS SEIS (6) PERÍODOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN O LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR LA EPS, FONDO DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y ARL CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL MES QUE SE REALICE EL CIERRE DEL PROCESO.

EN CASO DE HABER SUSCRITO UN ACUERDO DE PAGO CON LAS ENTIDADES RECAUDADORAS RESPECTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, DEBERÁ EL REVISOR FISCAL O EN SU DEFECTO EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTAR EN LA CERTIFICACIÓN, QUE EXISTE EL ACUERDO Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EN EL CASO DE QUE EL PROPONENTE SE PRESENTE A TÍTULO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDEPENDIENTE DICHA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA LEGALMENTE.

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ESTA CIRCUNSTANCIA. LAS SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS, CONTRIBUYENTES DECIARANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES QUE DEVENGUEN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, HASTA DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y SUJETOS PASIVOS DE AUTO RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA Y LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS CON EMPLEADOS QUE DEVENGUEN MENOS DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y EXONERADOS DE REALIZAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES AL SENA E ICBF Y LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1607 DE 2012 Y EL DECRETO 862 DE 2013, DEBERÁN ACREDITAR ESTA CIRCUNSTANCIA CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO LA LEY EXIJA ESTE REQUISITO O EN SU DEFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES SE EVIDENCIE ALGUNA INCONSISTENCIA, LA SUBRED PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP DICHA SITUACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA. CUANDO EL PROPONENTE O LOS INTEGRANTES DE ESTE, SEA UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA NO RESIDENTE EN EL PAÍS, SOLAMENTE ESTARÁ OBLIGADO A CERTIFICAR LOS PAGOS EFECTUADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

7.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EL PROPONENTE DEBERÁ CONSTITUIR A FAVOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, IDENTIFICADA CON NIT 900.971.006-4, , UNA PÓLIZA DE SEGUROS O PATRIMONIO AUTÓNOMO O GARANTÍA BANCARIA, EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA SERÁ DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. EN EL CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, EN LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBERÁ PRECISARSE QUE EL AFIANZADO ES EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD Y DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA. EN TODO CASO, EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBERÁ MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO. LA PROPUESTA TENDRÁ UNA VALIDEZ IGUAL AL TÉRMINO DE VIGENCIA ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. DURANTE ESTE PERÍODO LA PROPUESTA SERÁ IRREVOCABLE, DE TAL MANERA QUE EL PROPONENTE NO PODRÁ RETIRAR NI MODIFICAR, LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DE LA MISMA, SO PENA DE QUE LA ENTIDAD PUEDA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. ESTA GARANTÍA APLICA PARA LAS OFERTAS CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A 150 SMMVL.

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO VIGENTE Y EN FIRME EXPEDIDO CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012. CADA INTEGRANTE DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, AL MOMENTO DE PRESENTARSE AL PROCESO DEBE TENER LA INSCRIPCIÓN EN DICHO REGISTRO IGUALMENTE, VIGENTE Y EN FIRME. EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ES DECIR, HABER SIDO RENOVADO EN EL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO, LA INFORMACIÓN RENOVADA EN EL RUP DEBE ADQUIRIR FIRMEZA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN, PARA ASÍ PODER SER SUBSANADA POR EL PROPONENTE Y TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD ESTATAL. ASÍ LAS COSAS, PARA QUE EL CONTENIDO ACTUALIZADO DEL RUP PUEDA SER TENIDO EN CUENTA POR LA ENTIDAD ESTATAL ES NECESARIO QUE ADQUIERA FIRMEZA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018. NOTA: EN EL CASO QUE LOS OFERENTES APORTEN UN RUP PRESENTADO PARA RENOVACIÓN ANTE CÁMARA DE COMERCIO AÑO 2021, EL CUAL A FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O CIERRE NO SE ENCUENTRE EN FIRME, ESTE RUP SERÁ VÁLIDO SIEMPRE Y CUANDO ADQUIERA FIRMEZA MÁXIMA DENTRO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL CONCEPTO NO. 4201814000002927 DE 2018, EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP, EN EL QUE SE CERTIFIQUE LA CAPACIDAD FINANCIERA CONFORME A LAS CIFRAS DEL ACTIVO CORRIENTE, PASIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL Y GASTOS DE INTERESES, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT ACTUALIZADO, Y SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE EL ANTERIOR DOCUMENTO.

10. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – R.I.T: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZADO, Y SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE ESTE DOCUMENTO.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (MODELO ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E.).

12. CERTIFICADO DEL SIRI – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: LA SUBRED VERIFICARÁ MEDIANTE CONSULTA QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE LA SUBRED AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN CONSULTE LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES EN LA PÁGINA WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, NI PRESENTE SANCIONES, QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO SON RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA EN EL PASADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 734 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000 Y QUE NO TIENEN SANCIONES VIGENTES EN COLOMBIA QUE IMPLIQUE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SANCIONES QUE IMPLIQUEN ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA REPORTADO, NI CUENTE CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO, NI CUENTA CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE, NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRAN REPORTADOS O CUENTA CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN REPORTADOS.

15. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016 –CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA. NOTA: NO SE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROPONENTE QUE A TÍTULO INDIVIDUAL O COMO INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL, PRESENTE MULTAS VIGENTES QUE HAYAN SIDO IMPUESTAS CON FUNDAMENTO EN EL ACTUAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ: LA SUBRED VERIFICARÁ MEDIANTE CONSULTA QUE EL PROPONENTE NO TENGA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO PRESENTAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE, NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, PRESENTAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN REPORTADOS, SIN PERJUICIO QUE LA SUBRED AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN CONSULTE LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES EN LA PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

17. CERTIFICACIÓN BANCARIA

18. PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA (X) PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EL PROPONENTE DEBERÁ CONSTITUIR A FAVOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, IDENTIFICADA CON NIT 900.971.006-4, UNA PÓLIZA DE SEGUROS O PATRIMONIO AUTÓNOMO O GARANTÍA BANCARIA, EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA SERÁ DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. EN EL CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, EN LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBERÁ PRECISARSE QUE EL AFIANZADO ES EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD Y DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA. ESTA GARANTÍA APLICA PARA LAS OFERTAS CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A 150 SMMVL.



1. AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED).

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO:

1. LOS CAMPOS DEL FORMULARIO DEBEN SER DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD.
2. LAS CASILLAS EN QUE NO APLIQUE LA INFORMACION SE DEBE COLOCAR N/A
3. SE DEBE VERIFICAR LA PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS.
4. EL FORMULARIO DEBE PRESENTARSE CON FIRMA Y HUELLA.
5. NO SE PUEDEN MODIFICAR LOS CAMPOS DEL FORMULARIO.
6. NO DEBE PRESENTAR TACHONES NI ENMENDADURAS.
7. SE DEBE PRESENTAR CONFORME AL SECOP

SÍ REQUIERE APODERADO, ADJUNTAR PODER DEBIDAMENTE FIRMADO CON RECONOCIMIENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD).

3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.

4. DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA COMPOSICION ACCIONARIA DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL. (ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED).

EL PROPONENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA, NO PODRÁN ENCONTRARSE REPORTADOS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. EN CONSECUENCIA, CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ OTORGADA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTA VERIFICACIÓN. LAS PROPUESTAS DE PROPONENTES PLURALES, SUS INTEGRANTES, APODERADOS Y REPRESENTANTES NO PODRÁN ENCONTRARSE REPORTADOS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT O EN LA LISTA CLINTON.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – FORMATO ÚNICO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

EL PROPONENTE, Y SUS INTEGRANTES EN EL CASO DE PROPONENTES PLURALES, SUS APODERADOS, REPRESENTANTES, ACCIONISTAS, ASOCIADOS O SOCIOS Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, NO PODRÁN ENCONTRARSE REPORTADOS O INMISCUIDOS EN INVESTIGACIONES DE CUALQUIER TIPO (PENAL, ADMINISTRATIVA, ETC.) RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS, CORRUPCIÓN, SOBORNO, LAVADO DE DINERO Y DELITOS FUENTE O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, O FUESEN INCLUIDOS EN LISTAS DE CONTROL COMO LAS DE LA ONU, OFAC O EN OTRAS LISTAS O BASES DE DATOS NACIONALES O INTERNACIONALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS, FRAUDE O CORRUPCIÓN.

EL PROPONENTE CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO MENCIONADO, MANIFIESTA DE MANERA EXPRESA, QUE LA INFORMACIÓN APORTADA VERBALMENTE Y POR ESCRITO, RELACIONADA CON EL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT, ES VERAZ Y VERIFICABLE, Y SE OBLIGA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PARTE I TÍTULO IV, CAPÍTULO IV DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA. ASÍ MISMO, ES DEBER DEL PROPONENTE, UNA VEZ ESTÉ VINCULADO CON LA ENTIDAD (ADJUDICATARIO), DEBERÁ ACTUALIZAR UNA VEZ AL AÑO, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA QUE EXIJA LA SUBRED PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS TANTO EN EL MANUAL SARLAFT DE LA ENTIDAD Y LAS CIRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EXPEDIDAS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REFERIDO MANUAL; ASÍ COMO, TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LA SUBRED ESTIME PERTINENTES.

IGUALMENTE, EL PROPONENTE SE OBLIGA A: (A)ACTUALIZAR UNA VEZ AL AÑO, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA QUE EXIGE LA SUBRED PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS TANTO EN LA POLÍTICA SARLAFT DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PARTE I, TÍTULO IV, CAPÍTULO IV DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA Y NORMAS QUE LA MODIFIQUEN Y ADICIONEN. (B) SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 060 REFERENTE AL ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE COLOMBIA Y EEUU PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNACIONAL E IMPLEMENTAR EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA LEY FATCA Y RESOLUCIÓN 119 DE 2015 REFERENTE AL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN PARA EFECTOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ESTÁNDAR DE LA OCDE, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN PARA EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL EL CUAL ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE RECOLECTAR Y REPORTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA. EN CONSECUENCIA, LA SUBRED ESTÁ FACULTADA LEGALMENTE A COMPARTIR LOS DATOS DE ESTE FORMULARIO Y/O OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA RESPECTO DE SUS CUENTAS, CON LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN O CON LA AUTORIDAD COMPETENTE DEFINIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL.

PARA TAL EFECTO LOS PROPONENTES PODRÁN CONSULTAR LOS LINEAMIENTOS DE LA SUBRED.

FINANCIEROS:

1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS CON FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y /O REVISOR FISCAL QUE FIRMAN EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS APORTADO.

NOTA: LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEBE SER CONSECUENTE CON LA ESTIPULADA EN EL RUP

CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO: EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP, EN EL QUE SE CERTIFIQUE LA CAPACIDAD FINANCIERA CONFORME A LAS CIFRAS DEL ACTIVO CORRIENTE, PASIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL Y GASTOS DE INTERESES, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

TODOS LOS INDICADORES DEBEN SER CERTIFICADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP O EN EL FORMATO DEL ANEXO - INFORMACIÓN FINANCIERA POR LOS PROPONENTES QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL RUP, LOS CUALES SERÁN COTEJADOS CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE PRESENTADOS Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

1. INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 1.5

REFLEJA LA CAPACIDAD QUE TIENE EL PROPONENTE DE CONVERTIR SUS ACTIVOS EN DINERO PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.

EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ SE DETERMINA, DIVIDIENDO EL ACTIVO CORRIENTE POR EL PASIVO CORRIENTE, REFLEJADO EN EL BALANCE GENERAL.

$$\text{LIQUIDEZ} = (\text{ACTIVO CORRIENTE}) / (\text{PASIVO CORRIENTE})$$

EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ SE CALCULARÁ CON BASE EN LA COMPOSICIÓN AGREGADA DE LOS VALORES DEL ACTIVO CORRIENTE Y EL PASIVO CORRIENTE REFLEJADO EN EL BALANCE GENERAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0.50

LOS INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO TIENEN POR OBJETO MEDIR EN QUÉ GRADO Y DE QUÉ FORMA PARTICIPAN LOS ACREEDORES DENTRO DEL FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA, REFLEJA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PASIVOS TOTALES EN LOS ACTIVOS TOTALES DEL PROPONENTE.

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = (\text{PASIVO TOTAL}) / (\text{ACTIVO TOTAL})$$

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER IGUAL O MENOR AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES, SE CALCULARÁ EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO CON BASE EN EL PASIVO TOTAL Y EL ACTIVO TOTAL, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL.

3. CAPITAL DE TRABAJO

DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.

TÉCNICOS - FACTORES HABILITANTES (CUMPLE NO CUMPLE) ANEXOS TÉCNICOS No.1 Y 2:

PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL O LOS CEPRO: LA CUAL CONTENDRÁ INFORMACIÓN CONCERNIENTE AL O LOS CEPRO DISPONIBLE(S) PARA EL PROCESAMIENTO Y ENSAMBLE DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS EN FORMACIÓN DE LAS USS DE LA SUBRED NORTE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DEBE ESTAR UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL Y EN LO POSIBLE CERCA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE LA SUBRED NORTE, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y PRODUCCIÓN, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO 3075 DE 1997, LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS QUE SOBRE LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.

2. CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO CON UN PUNTAJE FAVORABLE DEL O LOS CEPRO, EL CUAL SE DEBE HABER MANTENIDO CON ESTA CALIFICACIÓN, DURANTE EL ÚLTIMO AÑO ANTES DEL PRESENTE PROCESO.

3. CONCEPTO DE VISITA TÉCNICA REALIZADA POR LA SUBRED NORTE EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

4. CARTA DE COMPROMISO DE INCLUSIÓN COMO PROVEEDORES DE MATERIA PRIMA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS, A QUIENES SE LES COMPRARÁ MÍNIMO EL 30% DE LA MATERIA PRIMA.

5. CARTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6. CARTA DE COMPROMISO EN DONDE EL OFERENTE MANIFIESTE MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS EQUIPOS, UTENSILIOS, MENAJE, MUEBLES, ENSERES EN LA CANTIDAD Y CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD SANITARIA, TANTO EN CEPRO COMO EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIOS (SAH), DE CADA USS REQUERIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA PRESERVAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS, ADÉMÁS DE DISPONER DEL 20% DE MENAJE ADICIONAL COMO RESERVA, PARA LOS CAMBIOS QUE SE REQUIERAN.

TALENTO HUMANO

LA PROPUESTA DEBE RELACIONAR EL PERSONAL PROFESIONAL Y OPERATIVO QUE OFERTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA EL CARGO Y LA CANTIDAD DESCRITA EN LA TABLA 5. "REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS USS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE".

Tabla 5. Requerimiento de personal para el suministro de alimentación a pacientes hospitalizados en las USS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.

CARGO/ CANTIDAD USS	CEPRO	CALLE 80	EMAUS	SIMON BOLIVAR	FRAY BARTOLOME	CES SUBA	CHAPINERO	TOTAL
Coordinador del o los CEPRO.	1							1
Coordinador general Nutrición	1							1
Chef	2							2
Coordinador del SGC	1							1
Profesionales de calidad	1		1	1	1	1	1	6
Nutricionista -ND de CEPRO	2							2
Nutricionistas Rutas de distribución	4							4
Administrador SAH de las USS		2		2	2	2	1*	9

**DOCUMENTOS SOPORTES QUE
DEBE ANEXAR EL PROPONENTE**

Auxiliar de Ensamble de dietas	12								12
Auxiliar de refrigerios, ensaladas y postres	2*	2	4	2	2	2	-	-	10
Auxiliares de dieta y distribución de los alimentos	0	8	2	10	4	8	4	-	36
Auxiliar distribución refrigerios	0	0	0	2	0	0	0	-	2
Unidad Renal									
Auxiliar de servicios varios	4		0	2	2	2	0	-	10
Auxiliar Nutrición	1*		1	1	1	1	-	-	5
Auxiliar administrativo			1			1		-	2
Conductor		2	2	2	2		2	-	12
NOTA: * Personal que apoya la prestación del servicio de alimentación en la USS Chapinero.									
Total personal fijo									115
Supernumerario					2				2
Nutricionista					3				3
Supernumerario, auxiliares de dietas					1				1
Supernumerario chef									1
Supernumerario profesional de calidad					1				1

* COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE FORMACIÓN SANITARIA.

* UN PROGRAMA DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE PERSONAL.

* UN PROGRAMA DE INDUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN PERMANENTE, AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, DE CADA UNA DE LAS USS DE LA SUBRED NORTE.

7. RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y OPERATIVO QUE OFERTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL Y LA CANTIDAD DESCRITA EN LAS TABLAS 4 Y 5. "REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS EN FORMACIÓN EN LAS USS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE". EN LA TABLA 6, SE CONSOLIDA EL TOTAL DEL TALENTO HUMANO.

8. CARTA DE COMPROMISO. EN DONDE EL OFERENTE MANIFIESTE MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANTIDAD E IDONEIDAD DEL PERSONAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

9. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL Y SU COMPROMISO PARA EJECUTAR EL CONTRATO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA LABORAL).

10. PROGRAMA DE SELECCIÓN, INDUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN GENERAL AL PERSONAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

11. CARTA DE COMPROMISO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL 100% DEL PERSONAL QUE REQUIERE LA SUBRED NORTE SEGÚN LOS CARGO DESCRITOS EN LA TABLA NO 4 Y 5 (DEL ANEXO TÉCNICO NO. 1), CON EL PERSONAL IDÓNEO EN CUANTO A PERFIL Y CARGO REQUERIDOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

12. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA.

13. CARTA DE COMPROMISO DEL COORDINADOR DEL O LOS CEPRO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE.

14. CARTA DE COMPROMISO DEL COORDINADOR DE NUTRICIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE.

15. CARTA DE COMPROMISO DE LOS CHEFS ASIGNADOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y MÉDICOS EN FORMACIÓN DE LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE.

16. CARTA DE COMPROMISO DEL COORDINADOR DEL SGC, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE.

17. CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES DE CALIDAD PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE.

18. CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES NUTRICIONISTA – DIETISTA DEL CEPRO, RESPONSABLES DE LA LIBERACIÓN DE LAS PREPARACIONES COMPONENTES DE LAS DIETAS DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE.

19. CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES NUTRICIONISTA – DIETISTA DE LAS RUTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE..

20. CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL NUTRICIONISTA – DIETISTA ADMINISTRADOR DE LOS SAH DE LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE.

21. CARTA DE COMPROMISO DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS (AUXILIAR DE ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS, REFRIGERIOS) ASIGNADOS A CEPRO Y A LOS SAH DE LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE, DE ACUERDO CON LOS PERFILES Y CANTIDAD, INDICADOS EN LAS TABLAS 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO.

22. CARTA DE COMPROMISO DE LOS AUXILIARES DE NUTRICIÓN ASIGNADOS A CEPRO Y A LOS SAH DE LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE, DE ACUERDO CON LOS PERFILES Y CANTIDAD, INDICADOS EN LAS TABLAS 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO.

23. CARTA DE COMPROMISO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS A CEPRO Y A LOS SAH DE LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE, DE ACUERDO CON LOS PERFILES Y CANTIDAD, INDICADOS EN LAS TABLAS 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO.

24. CARTA DE COMPROMISO DE LOS CONDUCTORES ASIGNADOS A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE, DE ACUERDO CON LOS PERFILES Y CANTIDAD, INDICADOS EN LAS TABLAS 9 Y 10 DEL ANEXO TÉCNICO 1.

25. CARTA DE COMPROMISO PARA CONTAR CON EL PERSONAL SUPERNUMERARIO DESCRITO EN LAS TABLAS 9 Y 10, DEL ANEXO.

26. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL Y SU COMPROMISO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: HOJA DE VIDA Y DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE LOS PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

27. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN.

LA PROPUESTA DEBE CONTENER REGISTROS DE PRODUCCIÓN DE DIETAS TERAPÉUTICAS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES, ANTES DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN.

28. TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y PRODUCTO TERMINADO (PREPARACIONES) CON DESTINO A PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS USS DE LA SUBRED NORTE ESE: LA PROPUESTA DEBE RELACIONAR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE OFERTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LO DESCRITO EN LA TABLA 2. "REQUERIMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS USS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE".

29. CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO FAVORABLE DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE.

USS SUBRED NORTE	UNIDAD DE TRANSPORTE
CALLE 80	1
EMAUS	1
SIMÓN BOLÍVAR	1
FRAY BARTOLOMÉ	1
CES SUBA	1
CHAPINERO	1

30. CONTROL DE CALIDAD QUE SE IMPLEMENTARÁ, PARA EL MONITOREO DE LA CADENA DE T° DE LOS PRODUCTOS, DURANTE LA RUTA.

31. CARTA DE COMPROMISO PARA MANTENER LAS CONDICIONES DEL TRANSPORTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TALES COMO CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO FAVORABLE Y NÚMERO DE UNIDADES DE TRANSPORTE

32. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EL CUAL DEBE SER ESENCIALMENTE PREVENTIVO Y CUBRIR TODAS LAS ETAPAS DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, QUE SE IMPLEMENTARA DESDE LA COMPRA DE MATERIA PRIMAS, LA PRODUCCIÓN EN CEPRO, EL TRANSPORTE, LA ENTREGA EN LOS SAH EN LAS UMHS HASTA LA DISTRIBUCIÓN A LOS PACIENTES, CON EL FIN DE MANTENER LA CALIDAD NUTRICIONAL, SENSORIAL Y SANITARIA (INOCUIDAD) DE LA ALIMENTACIÓN, ASEGURANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS PACIENTES.

33. LABORATORIO PARA LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DE LAS USS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.

REQUISITOS A EVALUAR:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN A LA RED.

FOTOCOPIA LEGIBLE DEL CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO FAVORABLE DEL LABORATORIO. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE VERIFICARÁ QUE EL CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO SE MANTENGA FAVORABLE, DE LO CONTRARIO SE SOLICITARÁ AL CONTRATISTA EL CAMBIO DEL LABORATORIO, PREVIO ESTUDIO DEL CASO.

CARTA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE DEL LABORATORIO, EN LA QUE INDIQUE SU COMPROMISO DE PRESTAR SUS SERVICIOS, PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS QUE SE SUMINISTRARÁN A LA SUBRED NORTE ESE.

34. PROPUESTA TÉCNICA APROBADA Y FIRMADA EN TODAS SUS PARTES POR UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA QUE POSEA MATRÍCULA PROFESIONAL ANTE LA COMISIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, Y REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS), ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA LEY 73 DE 1979 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA EN SUS ARTÍCULOS 9, 11 Y 12

35. CARTA DE COMPROMISO EN DONDE EL OPERADOR SE COMPROMETE CON LAS SUBRED, A SUMINISTRAR EN CADA TIEMPO DE CONSUMO, DE LAS DIETAS NORMAL Y TERAPÉUTICAS, ALIMENTOS Y PREPARACIONES, CON ESTÁNDARES DE CALIDAD NUTRICIONAL, SENSORIAL Y SANITARIA

36. CARTA DE COMPROMISO EN DONDE EL OPERADOR SE COMPROMETE REALIZAR LOS CONTROLES DE CALIDAD NUTRICIONAL (COMPONENTES Y TAMAÑOS DE PORCIÓN), SENSORIAL (VARIABLES DE COLOR, OLOR, SABOR, TEXTURA) Y SANITARIA (CONTROL DE TIEMPO Y TEMPERATURA, AUSENCIA DE CONTAMINACIÓN FÍSICA, QUÍMICA O BIOLÓGICA), CONTROL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MENÚS QUE REALIZARÁ PARA LIBERAR PRODUCTO Y ENTREGAR LAS DIETAS A LOS PACIENTES Y MÉDICOS EN FORMACIÓN.

37. CARTA DE COMPROMISO DE ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS QUE CUMPLAN CON LO DESCRITO EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y DEMÁS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.

38. FICHAS TÉCNICAS DE TODOS LOS ALIMENTOS QUE SERÁN SUMINISTRADOS O UTILIZADOS COMO INGREDIENTES DE LAS PREPARACIONES QUE CONFORMAN LOS COMPONENTES DE LOS MENÚS, DE CADA TIPO DE DIETA, EN CADA TIEMPO DE CONSUMO. EN CASO DE UTILIZAR COMO INGREDIENTES DE LAS PREPARACIONES ALIMENTOS IMPORTADOS, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA PROPUESTA, EL RESPECTIVO REGISTRO, NOTIFICACIÓN O PERMISO SANITARIO (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013) EXPEDIDO POR EL INVIMA, EN EL CUAL SE REPORTE LA CONDICIÓN DE IMPORTADO

39. CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE EL USO DE SISTEMAS Y TÉCNICAS DE TRANSFORMACIÓN, QUE INCLUYA TÉCNICAS GASTRONÓMICAS QUE FAVOREZCAN LA CALIDAD NUTRICIONAL Y SENSORIAL DE LOS PLATOS OFRECIDOS, PARA ASEGURAR LA INGESTA Y DE DIETAS TERAPÉUTICAS Y USO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES QUE SE REQUIERAN PARA MEJORAR TEXTURA O APORTE NUTRICIONAL, SEGÚN LO QUE SE INDIQUE EN EL ANEXO Nº1.

40. CARTA DE COMPROMISO EN DONDE EL OPERADOR SE COMPROMETE A SERVIR (EMPLATAR) LOS MENÚS EN LOZA Y PARA MÉDICOS EN FORMACIÓN Y PACIENTES QUE REQUIERAN AISLAMIENTO, O SE ENCUENTREN HOSPITALIZADOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y SALUD MENTAL, SERÁN SERVIDOS (EMPLATADOS) EN RECIPIENTES DE MATERIAL BIODEGRADABLE QUE RESISTAN LAS PARTICULARIDADES DE LAS PREPARACIONES, SIN CAUSAR DERRAMES INDEBIDOS, LOS CUALES DEBEN SER DE UN SOLO USO (TAZA PARA SOPA CON TAPA, BANDEJA CON COMPARTIMIENTOS CON TAPA, BANDEJAS PARA TORTAS O ENSALADA, VASOS CON TAPA, CUCHARA, CUCHILLO, TENEDOR, CUCHARA POSTRERA), Y CUBIERTOS EMPACADOS EN BOLSAS DE PAPEL CON SERVILETA EN SU INTERIOR Y A IDENTIFICAR TODAS LAS DIETAS CON RÓTULOS, CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA TABLA 13.

41. EL PROPONENTE SELECCIONADO SE COMPROMETE A MANTENER STOCK MÍNIMO DE VÍVERES Y ABARROTES, CARNES, FRUTAS Y VERDURAS, LECHE LÍQUIDA ENTERA, DESCREMADA Y DESLACTOSADA, BEBIDA DE SOYA O ALMENDRAS Y DEMÁS INSUMOS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LA MINUTA PATRÓN PARA EVITAR FALTANTES.

42. CARTA DE COMPROMISO EN DONDE EL OPERADOR SE COMPROMETE CON LAS SUBRED, A SUMINISTRAR AGUA NATURAL A LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MATERNIDAD Y SALA DE EXTRACCIÓN DE LECHE, QUEMADOS Y SALUD MENTAL ASÍ: SERVICIOS DE MATERNIDAD Y SALA DE EXTRACCIÓN: JARRA DE 1 LITRO CON VASOS EN CADA TURNO, POR CADA PACIENTE, COMO PARTE DE LA POLÍTICA DE FOMENTO A LA LACTANCIA MATERNA. SERVICIOS DE QUEMADOS Y SALUD MENTAL SE DISPONDRÁ DE UN BOTELLÓN DE AGUA COMERCIAL POR SERVICIO, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, ACOMPAÑADOS DE VASOS PARA CADA PACIENTE.

43. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO CON LOS CUATRO PROGRAMAS:

- PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. NO SE PERMITE REENVASE DE SUSTANCIAS DE L&D
- PROGRAMA DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS.
- PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS.
- PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

MANUALES a presentar como factor habilitante (CUMPLE / NO CUMPLE)

1. MANUALES A PRESENTAR COMO FACTOR HABILITANTE

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

A) LISTADO DE PROVEEDORES.

B) FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS. (CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS)

C) MANUAL DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS.

D) MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA.

E) PROGRAMA DE ANÁLISIS SENSORIAL DE LAS PREPARACIONES.

F) MANUAL DE FUNCIONES PARA CADA CARGO.

G) MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN DE UTENSILIOS DE SERVIDA Y TAMAÑOS DE PORCIÓN LOS CUALES DEBEN ESTAR, ACORDE A LOS TAMAÑOS DE PORCIÓN DECLARADOS EN LA MINUTA PATRÓN, DE CADA TIPO DE DIETA.

H) MANUAL ESTANDARIZACIÓN DE UTENSILIOS.

I) PLAN DE SANEAMIENTO QUE CONTENGA LOS MANUALES DE LOS CUATRO PROGRAMAS A SABER:

ABASTECIMIENTO – CALIDAD DE AGUA

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS, SUPERFICIES, MANOS Y ALIMENTOS

MANUAL DE CONTROL DE PLAGAS.

MANUAL DE CONTROL DE RESIDUOS

J) SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE ACUERDO AL DECRETO 60 DE 2002. ESTE DEBE CONTENER: MANUAL DE RIESGOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL HACCP. PROGRAMA DE CONTROL MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES, ALIMENTOS Y PERSONAL MANIPULADOR, PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA TESTIGO.

K) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y NORMAS DE CORTESÍA PARA PERSONAL. (ATENCIÓN AL CLIENTE)

L) PROGRAMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 QUE INCLUYA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MATRIZ DE RIESGOS, PLAN DE EMERGENCIAS, PLAN DE CAPACITACIÓN, INFORME DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES.

M) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS.

N) PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD.

O) PROTOCOLO PARA MANTENER TEMPERATURA DE LOS COMPONENTES DE LA DIETA DURANTE LA PRODUCCIÓN, ENSAMBLE EN CEPRO Y SA DE LAS USS, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN (PRODUCTOS SOMETIDOS A TRANSFORMACIÓN TÉRMICA SERÁ MAYOR A 60°C Y PARA LOS PRODUCTOS REFRIGERADOS SERÁ DE 4°C +/- 2°C.).

P) PROTOCOLO PARA ASEGURAR EL SUMINISTRO DEL MENÚ, ACORDE A LA MINUTA PATRÓN DE LOS TIPOS DE DIETA (NÚMERO DE COMPONENTES Y TAMAÑOS DE PORCIÓN DE CADA UNO) EN CADA TIEMPO DE CONSUMO, ADOPTANDO PRÁCTICAS QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SEGURA. (INOCUIDAD).

Q) PROTOCOLO QUE SEGUIRÁ EL CONTRATISTA PARA MANTENER LA CADENA DE TEMPERATURA, DURANTE TODA LA CADENA DE SUMINISTRO, DESDE EL ENSAMBLE EN CEPRO, HASTA LA ENTREGA AL PACIENTE.

2. MANEJO DE DESECHOS:

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ACUERDO AL DECRETO 2676 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2000, RESOLUCIÓN 2184 DE 2019 DEMÁS NORMAS QUE LO REGULEN Y LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA E.S.E.

3. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES:

MANUAL DE EQUIPOS Y UTENSILIOS UTILIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DADOS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DEL 2013.

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS.

CRITERIOS CALIFICABLES:

FACTORES DE EVALUACIÓN	TOTAL 2021
CRITERIOS TÉCNICOS	500
CRITERIOS ECONÓMICOS	500
TOTAL PUNTAJE	1000

CRITERIOS CALIFICABLES 500 PUNTOS:

FACTORES DE EVALUACION	Total
1. Esquema del plano del o los CEPRO ofertado(s), señalando la ruta que sigue el alimento, las personas y los residuos, identificando los nodos críticos y las acciones a tomar para minimizar el riesgo de contaminación del alimento	20
2. Ciclo de menús por tipo de dietas respectivas: Esta evaluación se realizará de forma ponderada conforme al número de ítem presentados frente al total solicitado y lista de intercambios – Equivalentes de preparaciones por cada tipo de dieta.	200
3. Análisis químico de los menús de las dietas Indicadores con de baja probabilidad de inadecuación nutricional, (Resolución 3803 de 2016)	
4. Rutas que seguirá cada unidad de transporte, desde el CEPRO a cada uno de los SAH, de las UMHEs de la Subred Norte, los sistemas de monitoreo y el protocolo a seguir en el cargue, durante la ruta y descargue de las preparaciones en cada SAH de las UMHEs, con el fin de mantener los atributos de calidad sensorial y los requisitos de calidad sanitaria y cumplir con el horario establecido.	50
5. CALIDAD DEL SERVICIO	
Certificación ISO 22000:2018	30
6. EXPERIENCIA	100
7. VALORES AGREGADOS	
7.1. Oferta de menús a la carta para el servicio de maternidad	30
7.2. El proponente que ofrezca sin costo adicional un menú especial para el día del niño (último sábado mes de abril), día de la madre, día del padre, día del Halloween, navidad (24 de diciembre) y año nuevo (31 de diciembre). Estos menús estarán sujetos a aprobación por parte del supervisor del contrato y deben estar entregados con 15 días de antelación a la fecha	10
7.3. El proponente que ofrezca sin costo adicional dos (2) opciones de menús, las dietas terapéuticas normal y modificada en carbohidratos	30
7.4. El proponente que ofrezca sin costo adicional la implementación de un programa de educación nutricional encaminado a la promoción de hábitos de alimentación saludable.	10
7.5. El proponente que ofrezca sin costo adicional un menú mensual para máximo 20 personas para la atención de las reuniones estratégicas de la gerencia, previa aprobación del menú por parte del supervisor	10
Apoyo a la industria nacional: Dando cumplimiento a la ley 816-2003 la Subred Asignará 10 puntos, a las ofertas de origen nacional.	10
TOTAL	500

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA 100 PUNTOS

ANEXAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE MÁXIMO TRES CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO OBJETO DEBE SER IGUAL O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL OBJETO DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL. EL PROPONENTE TAMBIÉN PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA ALLEGANDO COPIA DE MÁXIMO TRES CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CON SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LOS MISMOS, Y CUYO OBJETO DEBE SER IGUAL O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL DESCRITO ANTERIORMENTE Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL.

LOS CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEBERÁN ENCONTRARSE REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P, EN CUALQUIERA DE LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC. EL CUMPLIMIENTO DE ESTA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE SE ESTABLECERÁ COMO CUMPLE O NO CUMPLE.

LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO DEL ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE, INDICANDO DE MANERA PRECISA EL CONSECUTIVO DEL RUP AL CUAL CORRESPONDE CADA CONTRATO.

NOTA 1: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA A ACREDITAR

NOTA 2: SERA POSTESTATIVO DE LA ENTIDAD SOLICITAR A LOS PROPONENTES LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS Y PERTINENTES:

A. MUESTRA FÍSICA DE LOS ÍTEM SOLICITADOS CON SU RESPECTIVA CARTA DE EXPERIENCIA Y USO POR PARTE DE UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL. LA MUESTRA FÍSICA SE EXIGIRÁ CON EL FIN DE DETERMINAR LAS CALIDADES TÉCNICAS NECESARIAS, EN CASO QUE EL OFERENTE NO APOORTE LA MUESTRA FÍSICA O LA MUESTRA FÍSICA NO REUNA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS, LA ENTIDAD RECHAZARÁ EL RESPECTIVO ÍTEM AL QUE CORRESPONDE LA MUESTRA. LA MUESTRA FÍSICA APORTADA POR EL OFERENTE SERÁ REMITIDA PARA CONCEPTO MÉDICO -TÉCNICO A LA DEPENDENCIA QUE SOLICITO EL INSUMO, CON EL FIN DE DETERMINAR SI REUNE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

•CONDICIONES GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU EXPERIENCIA CON EL RUP. LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ACREDITE COMO EXPERIENCIA DEBEN IDENTIFICARSE Y SEÑALARSE CLARAMENTE EN EL RUP CON RESALTADOR O CON CUALQUIER TIPO DE MARCA QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR. LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PRESENTADAS SERÁN LAS ÚNICAS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN.

SI EL PROPONENTE ES PLURAL, SU EXPERIENCIA CORRESPONDE A LA SUMA DE LA EXPERIENCIA QUE ACREDITE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. SI UN PROPONENTE ADQUIERE EXPERIENCIA EN UN CONTRATO COMO INTEGRANTE DE UN PROPONENTE PLURAL, LA EXPERIENCIA DERIVADA DE ESE CONTRATO CORRESPONDE A LA PONDERACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y EL ÁREA CUBIERTA EJECUTADA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EN EL ANEXO CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE.

LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS DEBEN CONTENER COMO MÍNIMO:

- EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE, TELÉFONO Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN. (REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA EL EFECTO).
- NOMBRE DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN.
- OBJETO DEL CONTRATO.
- NÚMERO DEL CONTRATO.
- FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN. (DD/MM/AÑO)
- VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO. EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN PREVISTA POR LA LEY, EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS SE HAYAN DESARROLLADO BAJO ALGUNA DE ESTAS MODALIDADES.

PARA ESTABLECER EL VALOR EJECUTADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES DE LOS CONTRATOS APORTADOS, SE CALCULARÁ CON BASE EN EL SMMLV DEL AÑO EN QUE SE TERMINÓ EL CONTRATO.

LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA TENGAN ALGÚN TIPO DE MULTA O SANCIÓN, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD.

NOTA 1: CUANDO EL PROPONENTE PRETENDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y DEMÁS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y FINANCIEROS CON DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA SUBRED NORTE E.S.E., POR HABER SIDO APORTADOS EN OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE INFORMARLE A LA ENTIDAD DE TAL SITUACIÓN CON LA INDICACIÓN EXPRESA DEL NÚMERO DE PROCESO EN EL CUAL LOS APORTÓ, BIEN SEA QUE SE TRATE DE UN REQUERIMIENTO HECHO POR LA MISMA ENTIDAD O NO. EN TODO CASO, ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARLA HASTA ANTES DE LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA SUBSANAR DEFINIDA EN EL CRONOGRAMA, SO PENA DE NO SER TENIDA EN CUENTA.

A.LA SUBRED NORTE E.S.E. PODRÁ EN CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICAR O SOLICITAR AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

B.CUANDO EN LA CERTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE PRETENDE ACREDITAR EXPERIENCIA SE ENCUENTREN TAMBIÉN RELACIONADOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS DISÍMILES A LA REQUERIDA EN EL PRESENTE NUMERAL, SE TENDRÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE LA EXPERIENCIA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. PARA EL EFECTO, DEBE DISCRIMINARSE CLARAMENTE EL(LOS) VALOR(ES) PARCIAL(ES) DE LOS DIFERENTES BIENES O SERVICIOS INCLUIDOS EN DICHA CERTIFICACIÓN.

NOTA 2: LA SUBRED NORTE E.S.E. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y VERIFICAR LOS DOCUMENTOS APORTADOS, ASÍ COMO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE EL OFERENTE APORTE.

NOTA 3: LOS CONTRATOS VERBALES NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

NOTA 4: PARA EL CASO DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, LA ACREDITACIÓN DE SU EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME A LAS REGLAS DEFINIDAS EN ESTE NUMERAL, APLICANDO LAS CONDICIONES DE APOSTILLE Y CONSULARIZACIÓN DEFINIDAS EN EL CAPÍTULO I DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA 5: LA SUBRED NORTE E.S.E. SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR O SOLICITAR LOS DOCUMENTOS Y ACLARACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. SIN EMBARGO, EN EL CASO DE QUE UN PROPONENTE O CUALQUIER OTRO INTERESADO CUESTIONE LA VERACIDAD O LEGALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR OTRO PROPONENTE, DEBERÁ REMITIRSE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES PARA QUE ESTAS SE PRONUNCIEN AL RESPECTO, HABIDA CONSIDERACIÓN DE QUE LA SUBRED NORTE E.S.E., CARECE DE COMPETENCIA PARA PRONUNCIARSE Y DECIDIR AL RESPECTO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO PREVISTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, REFERENTES A INCONSISTENCIAS QUE IMPOSIBILITEN LA SELECCIÓN OBJETIVA Y QUE NO PUEDAN SER RESUELTAS POR LOS PROPONENTES Y CUANDO VERIFICADA LA INFORMACIÓN, ESTA NO CORRESPONDA A LA REALIDAD.

EN CASO DE PRESENTARSE PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÁS DE UN FORMULARIO O UN NÚMERO MAYOR DE CONTRATOS AL MÁXIMO REQUERIDO, SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EL PRIMER FORMULARIO QUE APARECE EN ORDEN CONSECUTIVO FOLIADO, Y DE ÉL SE TOMARÁN HASTA EL NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS SEÑALADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PROYECTOS SEGÚN EL ORDEN DESCENDENTE EN EL QUE SE PRESENTEN EN EL FORMULARIO.

EN EL EVENTO EN QUE LAS CERTIFICACIONES ANTES PREVISTAS NO INFORMEN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, ESTE DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA O ACUERDO DE VOLUNTADES EN DONDE SE EVIDENCIE DICHO PORCENTAJE.

NOTA 6: LOS CONTRATOS QUE SE APORTAN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL PUEDEN SER LOS MISMOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

ECONÓMICOS 500 PUNTOS:

LA ENTIDAD ADJUDICARÁ HASTA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ESTIMADO AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EN LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICO Y FINANCIERO, POR LO ANTERIOR, EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADO.

LA CALIFICACIÓN DE PRECIOS SERÁ EQUIVALENTE A UN PUNTAJE DE QUINIENTOS (500) PUNTOS MÁXIMO. LA CALIFICACIÓN DE PRECIOS SERÁ APLICADA POR FÓRMULA MATEMÁTICA (REGLA DE TRES) DONDE EL MAYOR PUNTAJE LO OBTENDRÁ EL MENOR PRECIO DE OFERTA PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.

OBTENDRÁ QUINIENTOS (500) PUNTOS LA OFERTA DE MENOR VALOR Y EN FORMA INVERSAMENTE PROPORCIONAL LAS DEMÁS PROPUESTAS.

1. PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN EL (ANEXO ECONÓMICO) EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA (SI APLICA) Y VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS

2. LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA DE VECES.

3. EL PROPONENTE EN EL ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ COLOCAR QUE ACEPTA LA FORMA DE PAGO EN CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN																																	
JURÍDICOS	HABILITADO O NO HABILITADO SE VERIFICARÁ QUE LOS PROPONENTES CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEPENDIENDO SI ES PERSONA NATURAL O JURÍDICA																																
FINANCIEROS	HABILITADO O NO HABILITADO 1. 1. CUMPLE O NO CUMPLE. PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS. 2. EL PROPONENTE, DEBERÁ CUMPLIR POR LO MENOS DOS (2) DE LOS TRES (3) INDICADORES FINANCIEROS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN, CALCULADOS SOBRE LA INFORMACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2020, PARA TAL EFECTO SE EVALUARÁ CON CUMPLE O NO CUMPLE, CADA UNO DE ELLOS: A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR Ó IGUAL A UNO PUNTO CINCO (1,5), CALCULADO ASÍ: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: DEBERÁ ACREDITAR UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, MENOR Ó IGUAL A CERO PUNTO CINCUENTA (0,50), CALCULADO ASÍ: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL. C) CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE. <table><tr><th>INDICADOR</th><th>REQUERIMIENTO</th></tr><tr><td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</td><td>≥ 1,5</td></tr><tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td><td>≤ 50%</td></tr><tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>≥ 100% del valor del presupuesto oficial</td></tr></table>	INDICADOR	REQUERIMIENTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,5	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 50%	CAPITAL DE TRABAJO	≥ 100% del valor del presupuesto oficial																								
INDICADOR	REQUERIMIENTO																																
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,5																																
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 50%																																
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 100% del valor del presupuesto oficial																																
SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO																																
TÉCNICOS HABILITANTES	HABILITADO O NO HABILITADO																																
TÉCNICOS CALIFICABLES	LA SUBRED EVALUARÁ LAS OFERTAS SOLAMENTE DE LOS PROPONENTES QUE HAYAN ACREDITADO LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. CRITERIOS CALIFICABLES 500 PUNTOS: <table><tr><th>FACTORES DE EVALUACION</th><th>Total</th></tr><tr><td>1. Esquema del plano del o los CEPRO ofertado(s), señalando la ruta que sigue el alimento, las personas y los residuos, identificando los nodos críticos y las acciones a tomar para minimizar el riesgo de contaminación del alimento</td><td>20</td></tr><tr><td>2. Ciclo de menús por tipo de dietas respectivas: Esta evaluación se realizará de forma ponderada conforme al número de ítem presentados frente al total solicitado y lista de intercambios – Equivalentes de preparaciones por cada tipo de dieta.</td><td>200</td></tr><tr><td>3. Análisis químico de los menús de las dietas Indicadores con de baja probabilidad de inadecuación nutricional, (Resolución 3803 de 2016)</td><td></td></tr><tr><td>4. Rutas que seguirá cada unidad de transporte, desde el CEPRO a cada uno de los SAH, de las UMHEs de la Subred Norte, los sistemas de monitoreo y el protocolo a seguir en el cargue, durante la ruta y descargue de las preparaciones en cada SAH de las UMHEs, con el fin de mantener los atributos de calidad sensorial y los requisitos de calidad sanitaria y cumplir con el horario establecido.</td><td>50</td></tr><tr><td>5.CALIDAD DEL SERVICIO</td><td></td></tr><tr><td>Certificación ISO22000:2018</td><td>30</td></tr><tr><td>6.EXPERIENCIA</td><td>100</td></tr><tr><td>7. VALORES AGREGADOS</td><td></td></tr><tr><td>7.1. Oferta de menús a la carta para el servicio de maternidad</td><td>30</td></tr><tr><td>7.2. El proponente que ofrezca sin costo adicional un menú especial para el día del niño (último sábado mes de abril), día de la madre, día del padre, día del Halloween, navidad (24 de diciembre) y año nuevo (31 de diciembre). Estos menús estarán sujetos a aprobación por parte del supervisor del contrato y deben estar entregados con 15 días de antelación a la fecha</td><td>10</td></tr><tr><td>7.3. El proponente que ofrezca sin costo adicional dos (2) opciones de menús, las dietas terapéuticas normal y modificada en carbohidratos</td><td>30</td></tr><tr><td>7.4. El proponente que ofrezca sin costo adicional la implementación de un programa de educación nutricional encaminado a la promoción de hábitos de alimentación saludable.</td><td>10</td></tr><tr><td>7.5. El proponente que ofrezca sin costo adicional un menú mensual para máximo 20 personas para la atención de las reuniones estratégicas de la gerencia, previa aprobación del menú por parte del supervisor</td><td>10</td></tr><tr><td>Apoyo a la Industria nacional: Dando cumplimiento a la ley 816-2003 la Subred Asignará 10 puntos, a las ofertas de origen nacional.</td><td>10</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>500</td></tr></table>	FACTORES DE EVALUACION	Total	1. Esquema del plano del o los CEPRO ofertado(s), señalando la ruta que sigue el alimento, las personas y los residuos, identificando los nodos críticos y las acciones a tomar para minimizar el riesgo de contaminación del alimento	20	2. Ciclo de menús por tipo de dietas respectivas: Esta evaluación se realizará de forma ponderada conforme al número de ítem presentados frente al total solicitado y lista de intercambios – Equivalentes de preparaciones por cada tipo de dieta.	200	3. Análisis químico de los menús de las dietas Indicadores con de baja probabilidad de inadecuación nutricional, (Resolución 3803 de 2016)		4. Rutas que seguirá cada unidad de transporte, desde el CEPRO a cada uno de los SAH, de las UMHEs de la Subred Norte, los sistemas de monitoreo y el protocolo a seguir en el cargue, durante la ruta y descargue de las preparaciones en cada SAH de las UMHEs, con el fin de mantener los atributos de calidad sensorial y los requisitos de calidad sanitaria y cumplir con el horario establecido.	50	5.CALIDAD DEL SERVICIO		Certificación ISO22000:2018	30	6.EXPERIENCIA	100	7. VALORES AGREGADOS		7.1. Oferta de menús a la carta para el servicio de maternidad	30	7.2. El proponente que ofrezca sin costo adicional un menú especial para el día del niño (último sábado mes de abril), día de la madre, día del padre, día del Halloween, navidad (24 de diciembre) y año nuevo (31 de diciembre). Estos menús estarán sujetos a aprobación por parte del supervisor del contrato y deben estar entregados con 15 días de antelación a la fecha	10	7.3. El proponente que ofrezca sin costo adicional dos (2) opciones de menús, las dietas terapéuticas normal y modificada en carbohidratos	30	7.4. El proponente que ofrezca sin costo adicional la implementación de un programa de educación nutricional encaminado a la promoción de hábitos de alimentación saludable.	10	7.5. El proponente que ofrezca sin costo adicional un menú mensual para máximo 20 personas para la atención de las reuniones estratégicas de la gerencia, previa aprobación del menú por parte del supervisor	10	Apoyo a la Industria nacional: Dando cumplimiento a la ley 816-2003 la Subred Asignará 10 puntos, a las ofertas de origen nacional.	10	TOTAL	500
FACTORES DE EVALUACION	Total																																
1. Esquema del plano del o los CEPRO ofertado(s), señalando la ruta que sigue el alimento, las personas y los residuos, identificando los nodos críticos y las acciones a tomar para minimizar el riesgo de contaminación del alimento	20																																
2. Ciclo de menús por tipo de dietas respectivas: Esta evaluación se realizará de forma ponderada conforme al número de ítem presentados frente al total solicitado y lista de intercambios – Equivalentes de preparaciones por cada tipo de dieta.	200																																
3. Análisis químico de los menús de las dietas Indicadores con de baja probabilidad de inadecuación nutricional, (Resolución 3803 de 2016)																																	
4. Rutas que seguirá cada unidad de transporte, desde el CEPRO a cada uno de los SAH, de las UMHEs de la Subred Norte, los sistemas de monitoreo y el protocolo a seguir en el cargue, durante la ruta y descargue de las preparaciones en cada SAH de las UMHEs, con el fin de mantener los atributos de calidad sensorial y los requisitos de calidad sanitaria y cumplir con el horario establecido.	50																																
5.CALIDAD DEL SERVICIO																																	
Certificación ISO22000:2018	30																																
6.EXPERIENCIA	100																																
7. VALORES AGREGADOS																																	
7.1. Oferta de menús a la carta para el servicio de maternidad	30																																
7.2. El proponente que ofrezca sin costo adicional un menú especial para el día del niño (último sábado mes de abril), día de la madre, día del padre, día del Halloween, navidad (24 de diciembre) y año nuevo (31 de diciembre). Estos menús estarán sujetos a aprobación por parte del supervisor del contrato y deben estar entregados con 15 días de antelación a la fecha	10																																
7.3. El proponente que ofrezca sin costo adicional dos (2) opciones de menús, las dietas terapéuticas normal y modificada en carbohidratos	30																																
7.4. El proponente que ofrezca sin costo adicional la implementación de un programa de educación nutricional encaminado a la promoción de hábitos de alimentación saludable.	10																																
7.5. El proponente que ofrezca sin costo adicional un menú mensual para máximo 20 personas para la atención de las reuniones estratégicas de la gerencia, previa aprobación del menú por parte del supervisor	10																																
Apoyo a la Industria nacional: Dando cumplimiento a la ley 816-2003 la Subred Asignará 10 puntos, a las ofertas de origen nacional.	10																																
TOTAL	500																																
	FACTOR ECONÓMICO (500 puntos) LA SUBRED NORTE E.S.E. A PARTIR DEL VALOR DE LAS OFERTAS HABILITADAS ASIGNARÁ UN MÁXIMO DE QUINIENTOS (500) PUNTOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO SELECCIONADO DE LA SIGUIENTE TABLA, EN FORMA ALEATORIA, PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: MÉTODO 1. MEDIA ARITMÉTICA 2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA 3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL 4. MENOR VALOR SE PROCEDERÁ A SELECCIONAR LA FÓRMULA DE CÁLCULO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES, TENIENDO EN CUENTA LOS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM OFICIAL (SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA) QUE RIJA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO. EL MÉTODO DEBE SER ESCOGIDO DE ACUERDO A LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN <table><tr><th>RANGO (INCLUSIVE)</th><th>NÚMERO</th><th>MÉTODO</th></tr><tr><td>De 0.00 a 0.24</td><td>1</td><td>Media aritmética</td></tr><tr><td>De 0.25 a 0.49</td><td>2</td><td>Media aritmética alta</td></tr><tr><td>De 0.50 a 0.74</td><td>3</td><td>Media geométrica con presupuesto oficial</td></tr><tr><td>De 0.75 a 0.99</td><td>4</td><td>Menor valor</td></tr></table> EL MÉTODO SE APLICARÁ DE CONFORMIDAD A LA REGLA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SERÁ LA QUE SE TENDRÁ EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD. EN EL CASO EN EL QUE UN ÚNICO PROPONENTE RESULTE HABILITADO SE OTORGARÁ EL MÁXIMO PUNTAJE, SIEMPRE Y CUANDO SU PROPUESTA NO SUPERE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. MEDIA ARITMETICA CONSISTE EN LA DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LAS OFERTAS HABILITADAS Y A LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN FUNCIÓN DE LA PROXIMIDAD DE LAS OFERTAS A DICHO PROMEDIO ARITMÉTICO, COMO RESULTADO DE APLICAR LA SIGUIENTE FÓRMULA:	RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO	De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética	De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta	De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial	De 0.75 a 0.99	4	Menor valor																	
RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO																															
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética																															
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta																															
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial																															
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor																															

$$\bar{X} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_{in}}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i habilitada sin decimales

n = Número total de las ofertas habilitadas presentadas

OBTENIDA LA MEDIA ARITMÉTICA SE PROCEDERÁ A PONDERAR LAS OFERTAS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD SERÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE ENCUENTRE MÁS CERCA POR DEBAJO O IGUAL A LA MEDIA ARITMÉTICA, OBTENIENDO QUINIENTOS PUNTOS (500). LAS DEMÁS OFERTAS OBTENDRÁN UN PUNTAJE PROPORCIONALMENTE INFERIOR EN LA MEDIDA QUE SE ALEJEN DE LA MEDIA ARITMÉTICA.

EN ESTE ASPECTO, SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

• SI EL VALOR DE LA OFERTA SUPERA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

• SOBRE LAS OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO SE DARÁ APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS PARÁMETROS DEFINIDOS EN LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

• SE EFECTUARÁ LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE SE REALIZARÁ CON BASE EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO Y UTILIZANDO LAS SIGUIENTES FÓRMULAS:

$$500 \times (1 - ((\bar{X} - V_i) / \bar{X})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Punta i =

$$500 \times (1 - 2 ((\bar{X} - V_i) / \bar{X})) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

DONDE:

$\bar{X}$ = MEDIA ARITMÉTICA.

V_i = VALOR TOTAL DE CADA UNA DE LAS OFERTAS I HABILITADAS, SIN DECIMALES.

i = NÚMERO DE OFERTA HABILITADA.

EN EL CASO DE OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES MAYORES A LA MEDIA ARITMÉTICA SE TOMARÁ EL VALOR ABSOLUTO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA ARITMÉTICA Y EL VALOR DE LA OFERTA.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

CONSISTE EN LA DETERMINACIÓN DE LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS VÁLIDAS, ENTRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO SIN DECIMALES MÁS ALTO Y EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LOS VALORES DE PRESUPUESTO DE LAS DEMÁS OFERTAS VÁLIDAS Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN FUNCIÓN DE LA PROXIMIDAD DE LOS VALORES DE PRESUPUESTO A DICHA MEDIA ARITMÉTICA, COMO RESULTADO DE APLICAR LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$X_A = \frac{v_{max} + \bar{X}}{2}$$

ECONÓMICOS

DONDE:

XA = MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

VMAX = VALOR TOTAL SIN DECIMALES DE LA OFERTA HABILITADA MÁS ALTA.

X = PROMEDIO ARITMÉTICO DE LAS OFERTAS HABILITADAS.

OBTENIDA LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA SE PROCEDERÁ A PONDERAR LAS OFERTAS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$Puntaje i = \left((500) \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_A$$

$$Puntaje i = \left((500) \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \right) \text{ Para valores mayores a } X_A$$

DONDE:

XA = MEDIA ARITMÉTICA ALTA

VI = VALOR TOTAL SIN DECIMALES DE CADA UNA DE LAS OFERTAS I

I = NÚMERO DE OFERTA.

EN EL CASO DE OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES MAYORES A LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA SE TOMARÁ EL VALOR ABSOLUTO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA Y EL VALOR DE LA OFERTA.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

CONSISTE EN ESTABLECER LA MEDIA GEOMÉTRICA DE LAS OFERTAS HABILITADAS Y EL PRESUPUESTO OFICIAL UN NÚMERO DETERMINADO DE VECES Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN FUNCIÓN DE LA PROXIMIDAD DE DICHAS OFERTAS A LA MEDIA GEOMÉTRICA, COMO RESULTADO DE APLICAR LAS FÓRMULAS QUE SE INDICAN EN SEGUIDA.

PARA EL CÁLCULO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL SE TENDRÁ EN CUENTA EL NÚMERO DE OFERTAS HABILITADAS Y SE INCLUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL CÁLCULO TANTAS VECES COMO SE INDICA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	N

Y ASÍ SUCESIVAMENTE, POR CADA TRES OFERTAS VÁLIDAS SE INCLUIRÁ UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

POSTERIORMENTE, SE DETERMINARÁ LA MEDIA GEOMÉTRICA CON LA INCLUSIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO ANTERIOR, MEDIANTE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

DONDE:

GPO = MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL-

NV = NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (PO).

= NÚMERO DE OFERTAS HABILITADAS-

PO = PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PI = VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA SIN DECIMALES DEL PROPONENTE I.

ESTABLECIDA LA MEDIA GEOMÉTRICA SE PROCEDERÁ A DETERMINAR EL PUNTAJE PARA CADA PROPONENTE MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

$Puntaje i = \begin{cases} 500 \times (1 - ((GPO - Vi) / GPO)) & \text{para valores menores o iguales a } GPO \\ 500 \times (1 - 2 ((GPO - Vi) / GPO)) & \text{para valores mayores a } GPO \end{cases}$
--

EN EL CASO DE OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES MAYORES A LA MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL SE TOMARÁ EL VALOR ABSOLUTO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL Y EL VALOR DE LA OFERTA.

MEJOR VALOR

CONSISTE EN ESTABLECER LA OFERTA DE MENOR VALOR Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN FUNCIÓN DE LA PROXIMIDAD DE LAS OFERTAS A DICHA OFERTA DE MENOR VALOR, COMO RESULTADO DE APLICAR LAS FÓRMULAS QUE SE INDICAN EN SEGUIDA. PARA LA APLICACIÓN DE ESTE MÉTODO LA SUBRED NORTE E.S.E. PROCEDERÁ A DETERMINAR EL MENOR VALOR DE LAS OFERTAS VÁLIDAS Y SE PROCEDERÁ A LA PONDERACIÓN, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$Puntaje i = \left[\frac{500 \times V_{min}}{V_i} \right]$$

DONDE:

V_{MIN} = MENOR VALOR DE LAS OFERTAS HABILITADAS.

V_i = VALOR TOTAL SIN DECIMALES DE CADA UNA DE LAS OFERTAS HABILITADAS.

I = NÚMERO DE OFERTA.

PARA TODOS LOS MÉTODOS DESCRITOS SE TENDRÁ EN CUENTA HASTA EL SÉPTIMO (7º) DECIMAL DEL VALOR OBTENIDO COMO PUNTAJE.

LA CALIFICACIÓN DE PRECIOS SERÁ EQUIVALENTE A UN PUNTAJE DE QUINIENTOS (500) PUNTOS MÁXIMO. LA CALIFICACIÓN DE PRECIOS SERÁ APLICADA POR FÓRMULA MATEMÁTICA (REGLA DE TRES) DONDE EL MAYOR PUNTAJE LO OBTENDRÁ EL MENOR PRECIO DE OFERTA PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.

OBTENDRÁ QUINIENTOS (500) PUNTOS LA OFERTA DE MENOR VALOR Y EN FORMA INVERSAMENTE PROPORCIONAL LAS DEMÁS PROPUESTAS.

LA ENTIDAD ADJUDICARÁ HASTA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ESTIMADO AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EN LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICO Y FINANCIERO, POR LO ANTERIOR, EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADO.

PARA EFECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR LOS VALORES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO

LA PROPUESTA QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE TOTAL EN LA CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED NORTE ESE.

EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR VALOR DE LA OFERTA.

FINALMENTE SE TENDRÁ EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR 022 DE 2018 PROFERIDA POR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL. (INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE OFERENTES QUE CUENTEN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

VALOR

\$

1.200.000.000

CDP No.

2475

RUBRO PRESUPUESTAL

SUMINISTRO DE ALIMENTOS

FECHA DE CDP

25/11/2021

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

(120) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.

PLAZO DE EJECUCIÓN
APROXIMADO

(1) UN MES

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

SITIO DE ENTREGA

EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO. NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO. IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS.

B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO. IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS.

C) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA, DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO. IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.

D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.

	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR FI CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS. 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. ESPECÍFICAS 1. PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, LUZ Y GAS), SEGÚN CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SUBRED NORTE. 2. EL RESTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO NO. 1. 3. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CON SU DEBIDO AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS. 4. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS NOS. 1 Y 2, SO PENA DE INCURRIR EN LAS MULTAS PREVISTAS EN EL ANEXO NO. 3 (INCUMPLIMIENTO ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS).
ACLARACIONES	
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO PERMITA SU ADJUDICACIÓN .
2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS.
3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y ESTA NO SEA ATENDIDA DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO O LO RESPONDA DE MANERA INSATISFACTORIA O INCONSISTENTE O LO HAGA MODIFICANDO LA OFERTA .
4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA.
5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD.
6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE.
7. CUANDO LA PROPUESTA SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.
8. PRESENTACIÓN DE OFERTA PARCIAL

ANEXOS

Favor diligenciar los anexos correspondientes:

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES

ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 4. SARLAFT

ANEXO 5. MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 6. COMPROMISO ÉTICO-AMBIENTAL

ANEXO 7. CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

ANEXO 8. FORMATO EXPERIENCIA OFERENTE

ANEXO 9. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

APROBACIÓN

FIRMAS

Coordinador de Bienes y Servicios:

LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA

Nombre y Firma Dirección de Contratación:

DRA. JANNETH CAICEDO CASANOVA

Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo:

DR. FABIO CORTES CRUZ

Nombre y Firma Ordenador del Gasto:

DR. FABIO CORTES CRUZ

INVITACIÓN A COTIZAR No. 101-2021 S.NTE
\$ 1.200.000.000

OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, ASÍ COMO ALIMENTACIÓN PARA MÉDICOS EN FORMACIÓN DE LOS CONVENIOS DOCENTE ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES SEDES
---------------------------	---

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	
PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN	25/11/2021
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR	29/11/2021 HASTA LAS 3:00 PM PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	1/12/2021
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	PLAZO MÁXIMO HASTA FECHA: 03/12/2021 HORA: 3:00 PM PLATAFORMA SECOP II
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS	FECHA: 03/12/2021 HORA: 3:10 PM PLATAFORMA SECOP II
EVALUACIONES CRITERIOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT Y TÉCNICOS	ENTRE EL 06/12/2021 Y EL 07/12/2021
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES INICIALES	09/12/2021 PLATAFORMA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ESE
OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES	13/12/2021 HASTA LAS 3:00 PM PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES HASTA EL 16/12/2021 PLATAFORMA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ESE
REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES DEFINITIVAS HASTA EL 21/12/2021 PLATAFORMA SECOP II Y PÁGINA WEB DE LA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Noviembre 25 De 2021

CDP. No.

2475

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 421502060100010000000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 421502060101

NOMBRE RUBRO.....: SUMINISTRO DE ALIMENTOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 1,000,000,000.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 1,800,001,981.00

SALDO DE APROPIACION : 2,800,001,981.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA HURTADO JAIME HUMBERTO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS USS SUBRED NORT

E

POR UN VALOR INICIAL DE : 1,200,000,000.00

ON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

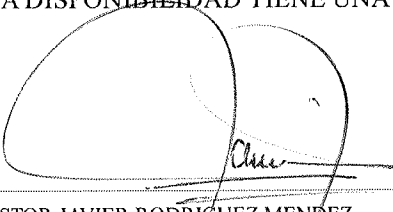
PARA UN VALOR ACTUAL DE : 1,200,000,000.00

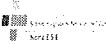
UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 1,000,000,000.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 600,001,981.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (35) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06 VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD D/M/A		23/11/2021		FECHA DE RECIBIDO D/M/A			
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		IVÁN DARIO OCHOA PELAEZ					
PROCESO:		DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:		dircomplementarios@subrednorte.gov.co					
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO		DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		PAA (X) PROYECTO ()			
OBJETO A CONTRATAR							
Contratar el suministro y dispensación de dietas hospitalarias para las unidades que conforman la sub red integrada de servicios de salud norte E.S.E, así como alimentación para médicos en formación de los convenios docente asistencial en las diferentes sedes "							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
La Organización Mundial de la Salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los Estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho. Es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad". Principio fundamental que busca cumplirse a través de la expedición de la Ley 100 de 1993 con el artículo 195 con la creación de las empresas sociales del Estado, como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, quienes a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a las satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere contratar el SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS EN LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E." para los usuarios en las diferentes sedes. La Subred Norte es necesario hacer la contratación del suministro de alimentación hospitalaria, como quiera que se debe garantizar la atención integral a los pacientes, lo que incluye el suministro de dietas terapéuticas, en condiciones de calidad nutricional, sensorial y sanitaria - inocuidad, así como en características específicas para cada grupo de pacientes, con el fin de contribuir a su seguridad alimentaria y nutricional y reducir el riesgo de malnutrición y sus complicaciones. Como no se cuenta en ninguna de las unidades de la Subred Norte con la infraestructura ni condiciones físicas y ambientales exigidas por la normativa y reglamentación colombiana al respecto para realizar autogestión de este servicio, se hace necesario hacer un contrato con un proveedor que cumpla con los requisitos de ley, de calidad y de capacidad para la producción, transporte, ensamblaje, distribución y servicio de los menús que conforman las dietas hospitalarias, según lo requerido en las minutas patrón (componentes, grupos de alimentos, tamaños de porción) y atributos de calidad sensorial y sanitaria e inocuidad para cada grupo de pacientes y médicos en formación. Así las cosas, en cumplimiento con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", y concordancia con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, la subred norte recurre al mecanismo de "invitación a cotizar", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confinis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica/Calorías	Observación	PAA
1	Normal 1	A Demanda	Unidad	Desayuno: 6,238 Almuerzo: 6,208 Comida: 7,0137	2500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo y Comida. Se permite todo tipo de alimentos. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: PROTEÍNA :15 -20 % VCT GRASA 30 - 35% VCT CHOS 50 - 55% VCT	
2	Normal 2	A Demanda	Unidad	Desayuno: 200 Almuerzo: 300 Comida: 300	1800	Las preparaciones de los componentes, de los menús que conforman la dieta adulto mayor, tienen consistencia blanda. Las dietas normal sin crudos se derivan de estas dietas. Ver especificaciones técnicas correspondientes en el Anexo 1, MINUTAS PATRÓN. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	

1871
25/11/2021

3	Hiperproteica e Hiperclorídica	A Demanda	Unidad	Desayuno: 50 Nueves: 50 Almuerzo: 100 Onces: 100 Comida: 100 Refrigerio: 100	3.000	Seis tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida, Refrigerio. Contiene todos los grupos de alimentos y se permite toda clase de preparaciones y consistencias. La bebida del desayuno Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :18 - 22 % VCT, GRASA 30 - 35% VCT CHOS 50 - 55% VCT (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
4	Hiperproteica	A Demanda	Unidad	Desayuno: 1500 Nueves: 1000 Almuerzo: 1500 Onces: 1000 Comida: 700	2.800,000	Cuatro tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo y Comida. Contiene todos los grupos de alimentos y se permite toda clase de preparaciones y consistencias. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :18 - 22 % VCT. El aporte de proteína debe ser del 75% de Alto Valor Biológico. GRASA: 30 - 35% VCT, CHOS: 50 - 55% VCT. El menú en los tiempos de suministro del almuerzo y comida, debe contener una preparación formulada con 23 g de módulo de proteína de suero lácteo y proteína de soya. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
5	Blanda mecánica	A Demanda	Unidad	Desayuno: 2,300 Almuerzo: 2,550 Comida: 2,600	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta normal. Contiene todos los grupos de alimentos, en preparaciones con consistencia blanda (molido, troceado, deshilachado), de fácil masticación, sin alimentos crudos, ácidos ni líquidos claros. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
	Blanda Pos Cirugía			Desayuno: 300 Almuerzo: 350 Comida: 350	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta normal. Contiene todos los grupos de alimentos, en preparaciones con consistencia blanda (molido, troceado, deshilachado), libres de lácteos, de alimentos productores de gas de alimentos irritantes gástricos (de fácil masticación, sin alimentos crudos ni líquidos claros, ni contenido de fibra, ni azúcar simple, ni grasa saturada). (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
6	Semiblanda o tipo puré	A Demanda	Unidad	Desayuno: 500 Almuerzo: 500 Comida: 500	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta normal. Contiene todos los grupos de alimentos, los cuales han sido sometidos a transformación térmica o procesados a nivel de industria. La consistencia de las preparaciones es tipo puré blando, con textura suave y uniforme, que puedan moldearse, sin grumos, ni fibras, ni trozos de cáscara o piel; textura estable y suficientemente húmeda, sin alimentos productores de gas ni alimentos irritantes gástricos ni alimentos crudos, secos, o duros, no incluye líquidos claros, ni contenido de fibra. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
7	Turnix	A Demanda	Unidad	Desayuno: 400 Nueves: 400 Almuerzo: 450 Onces: 450 Comida: 400 Refrigerio: 400	2.500	Seis tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida, Refrigerio. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta normal. Contiene todos los grupos de alimentos, los cuales han sido sometidos a transformación térmica o procesados a nivel de industria. La consistencia de las preparaciones es semisólida, con textura suave, lisa y firme, homogénea, sin grumos, ni fibras, ni trozos de cáscara o piel; textura estable y suficientemente húmeda, para que permita que el bolo en boca se mantenga cohesionado y no se adhiera a las paredes de la boca, no es gomosa y no contiene líquido que se pueda desprender de la preparación, una vez ingerido. Las preparaciones NO deben formar costras durante la cocción, preparación o reserva. La Subred, realiza ajuste de consistencia, la cual puede ser tipo miel, néctar. NO alimentos ácidos o productores de gas, o irritantes gástricos, ni alimentos crudos, secos, o duros, no incluye líquidos claros, ni contenido de fibra. Para lograr la textura, se debe utilizar espesante autorizado por la Subred. Cada componente del menú, se presenta en recipiente individual. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
8	Modificada en Grasa.	A Demanda	Unidad	Desayuno: 300 Almuerzo: 300 Comida: 300	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. Aporta del 20 al 25% del requerimiento de Energía. La grasa saturada no debe ser mayor del 10% del Requerimiento de Energía. Las preparaciones permitidas para los alimentos suministrados son: asados, cocidos, al vapor o al horno. No se permite el uso de grasas saturadas, ni grasas trans. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
9	Modificada en sodio	A Demanda	Unidad	Desayuno: 850 Almuerzo: 750 Comida: 800	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta normal. Contiene todos los grupos de alimentos en preparaciones con contenido de sodio de 2000 mg al día, en diferentes texturas. Se excluyen alimentos enlatados, encurtidos, ahumados y productos de sazonamiento. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).

10	Modificada en CHOS 1,2	A Demanda	Unidad	Desayuno: 1,800 Nueves: 1,800 Almuerzo: 1,850 Onces: 1,850 Comida: 1,600 Refrigerio: 1,600	1.800	Seis tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida, Refrigerio. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta hiperproteica. Se permite una porción de carbohidrato complejo, en cada tiempo de consumo. Las preparaciones de los componentes de nueves y onces, deben llevar fruta y derivado lácteo, y del refrigerio nocturno, deben llevar porción de proteína, porción de carbohidrato complejo y bebida láctea. Las preparaciones del componente postre, deben ser libres de azúcar simple. El menú que contenga bebida, debe adicionar sobres de edulcorante. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
		A Demanda	Unidad	Desayuno: 50 Nueves: 50 Almuerzo: 100 Onces: 100 Comida: 100 Refrigerio: 100	1.500		
11	Astringente	A Demanda	Unidad	Desayuno: 50 Almuerzo: 50 Comida: 50	2500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta normal. Preparaciones permitidas: frutas astringentes leche de soya, leche deslactosada, frutas y verduras cocidas. Sobres de edulcorante. Preparaciones Prohibidas: Azúcar adicionada, Leche y derivados, bebidas azucaradas, verdura y frutas crudas (excepto las astringentes), salsas, fritos, leguminosas. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
12	Líquida total	A Demanda	Unidad	Desayuno: 150 Nueves: 120 Almuerzo: 150 Onces: 130 Comida: 150 Refrigerio: 20	1800	Tiempo de consumo: seis: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces, comida y Refrigerio. Preparaciones permitidas: Todo tipo de alimentos en textura líquida espesa, miel o néctar, sin grumos, ni residuos visibles. Deben ser preparados con leche entera, excepto indicación contraria dada por nutrición clínica. El refrigerio debe contener leche o derivados lácteos. Los líquidos deben contener todos los grupos de alimento, (proteína, cereal, verdura). El menú de esta dieta debe contener preparaciones formuladas con módulo de proteína de suero lácteo y proteína de soya, acorde con lo descrito en la minuta de esta dieta. Preparaciones Prohibidas: café, té. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
	Líquida clara	A Demanda	Unidad	Desayuno: 100 Almuerzo: 100 Comida: 100	300-500	Se solicitará por componentes (aromática, gelatina, consomé). No requiere ciclo de menús. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
14	Prediálisis	A Demanda	Unidad	Desayuno: 300 Almuerzo: 300 Comida: 300	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína: 15-17 % VCT, GRASA 30-35% VCT, CHOS 50-55% VCT (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
15	Dialisis	A Demanda	Unidad	Desayuno: 200 Almuerzo: 200 Comida: 200	2.800	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida. Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína: 20-22 % VCT, GRASA: 30-35% VCT, CHOS: 50-55% VCT. El menú en los tiempos de suministro del almuerzo y comida, debe contener una preparación formulada con 23 g de módulo de aislada de proteína de suero de leche, alta pureza. Se realizarán restricciones dependiendo de la indicación del profesional de Nutrición. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
	Hepática	A Demanda	Unidad	Desayuno: 200 Almuerzo: 200 Comida: 200	2.300	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: PROTEÍNA: 15-20 % VCT, GRASA: 25-30% VCT, CHOS: 51-56% VCT. Los menús deben ser libres de azúcar simple, grasas saturada y en falla hepática alimentos fuente de aminoácidos aromáticos, podrá haber restricción de líquidos. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
17	Vegana	A Demanda	Unidad	Desayuno: 100 Almuerzo: 100 Comida: 100	2.500	Tres tiempos de consumo: Desayuno, Almuerzo, Comida. El rango de cada macronutriente es igual a la dieta hepática. Las preparaciones de los menús deben utilizar alimentos fuente de proteína de bajo valor biológico, tales como: soya, garbanzo, germen de trigo, arveja, bebida de soya o almendras, entre otros. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	

18	Complementaria 1	A Demanda	Unidad	Desayuno:50 Nueves: 50 Almuerzo:50 Onces: 50 Comida: 50	520	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida. Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :10 -15 % VCT, GRASA: 33 - 38% VCT, CHOS: 48 - 53% VCT Las preparaciones deben ser de consistencia blanda (puré, papilla, molido) y deben contener mínima adición de sal y azúcar Las preparaciones de los componentes del tiempo de consumo nueves y onces , incluyen compota de frutas variadas de 60 gr. Consistencia blanda. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
19	Complementaria 2	A Demanda	Unidad	Desayuno:200 Nueves: 50 Almuerzo:250 Onces: 50 Comida: 250	800	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida. Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :10 -15 % VCT GRASA 33 - 38% VCT, CHOS 48- 53% VCT Las preparaciones incluyen todos los tipos de alimentos y son de consistencia blanda (puré, papilla, molido) mínima adición de sal y azúcar. Consistencia blanda. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
20	Complementaria 3	A Demanda	Unidad	Desayuno:1900 Nueves: 700 Almuerzo:2500 Onces:700 Comida: 2000	1200	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida. Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad baja de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :10 -15 % VCT. GRASA 30- 35% VCT . CHOS 50- 55% VCT. Las preparaciones incluyen todos los tipos de alimentos y preparaciones con leche entera. Consistencia blanda. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
21	Complementaria 4	A Demanda	Unidad	Desayuno:100 Nueves: 100 Almuerzo:200 Onces: 150 Comida: 200	1200	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida. Desayuno, Almuerzo, Comida. Cada menú debe tener una baja probabilidad baja de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :10 -15 % VCT. GRASA 30- 35% VCT . CHOS 50- 55% VCT. Las preparaciones incluyen todos los tipos de alimentos y preparaciones con leche entera. Consistencia blanda. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
22	Normal pequeña	A Demanda	Unidad	Desayuno:100 Nueves: 100 Almuerzo:200 Onces: 200 Comida: 200	1600	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves Almuerzo, Onces, Comida. Desayuno, Almuerzo, Comida. En consistencia blanda. Cada menú debe tener una baja probabilidad baja de inadecuación por deficiencia o exceso de ingesta, por lo tanto el rango de cada macronutriente estará en: Proteína :15 -20 % VCT Grasa: 30-35% VCT. CHOS: 50- 55% VCT. Las preparaciones incluyen todos los tipos de alimentos y leche entera. En consistencia blanda. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
23	Normal Pediátrica	A Demanda	Unidad	Desayuno:600 Nueves: 750 Almuerzo:700 Onces: 850 Comida: 700	2000	Cinco tiempos de consumo: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces y Comida. Preparaciones permitidas: Incluye todos los grupos de alimentos. Ofrecer bebidas lácteas achocolatadas, acidificadas (kumis, yogurt), cereales y derivados de panadería Preparaciones Prohibidas: Caldos. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
24	Refrigerios Normal	A Demanda	Unidad	Mañana: 1000 Tarde: 1300 Noche: 40	250	Incluir bebidas lácteas, farináceos y derivados de panadería. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	
25	Refrigerio Hiper Proteico-	A Demanda	Unidad	Mañana: 1700 Tarde: 1800 Noche: 200	350	Población objetivo: Maternas y pacientes en tránsito de urgencias, con previa autorización de nutrición clínica. Incluir alimentos fuente de proteína y de AVB, además de farináceos y derivados de panadería. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).	

26	Alimentos por Porción	A Demanda	Unidad	Consumé 240 cc: 800 Gelatina 7 onzas: 750 Aromática de fruta, 7 onzas: 1000 Compota niño: 700. Sopa: 100. Cereal: 9500. Bebida láctea: 5000. Jugo de fruta 8 onzas:3,000. Jarra de jugo de fruta 1 litro: 50. Proteína 100 g. 200. Paleta de agua Unidad: 14. Compota de adulto: 20. Porción de fruta 100 g. 400	N/A	Las porciones se solicitarán de acuerdo a la necesidad de cada unidad de la Subred Norte. (VER ANEXOS TÉCNICOS No. 1 Y 2).
----	-----------------------	-----------	--------	--	-----	---

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI _X_ NO _

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En cumplimiento con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", y concordancia con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, la subred norte recurre al mecanismo de "invitación a cotizar", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (Menor Valor)	OTROS (X)	CUALES: JURIDICO -SARLAFT - FINANCIERO
--------------	--------------------------	-----------	--

Nota: la entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, sarlaft, técnico y financiero, por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazado.

LOS HABILITANTES JURIDICOS DE SELECCION:

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en este pliego de condiciones, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y Un (1) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:
(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5.Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: •Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión. •Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. •Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades. Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
6.Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICDF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7.Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. <u>Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMV.</u>
8.Registro Único de Proponentes – RUP: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP debe adquirir firma dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firma dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. NOTA: En el caso que los oferentes aporten un RUP presentado para renovación ante Cámara de Comercio año 2021, el cual a fecha de presentación de ofertas y/o Cierre no se encuentre en firme, este RUP será válido siempre y cuando adquiera firma máxima dentro del traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el Concepto No. 4201814000002927 de 2018, emitido por Colombia Compra Eficiente.
9.Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
10.Registro de Información Tributaria – R.IT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
11. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
12.Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
13.Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
14.Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
15.Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
16.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
17. Certificación Bancaria

18. PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA (X) Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, , una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED.

1. AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED).

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO:

1. LOS CAMPOS DEL FORMULARIO DEBEN SER DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD.
2. LAS CASILLAS EN QUE NO APLIQUE LA INFORMACION SE DEBE COLOCAR N/A
3. SE DEBE VERIFICAR LA PERIODICIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA, DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS.
4. EL FORMULARIO DEBE PRESENTARSE CON FIRMA Y HUELLA.
5. NO SE PUEDEN MODIFICAR LOS CAMPOS DEL FORMULARIO.
6. NO DEBE PRESENTAR TACHONES NI ENMENDADURAS.
7. SE DEBE PRESENTAR CONFORME AL SECOP

SÍ REQUIERE APODERADO, ADJUNTAR PODER DEBIDAMENTE FIRMADO CON RECONOCIMIENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD).

3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.

4. DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA COMPOSICION ACCIONARIA DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL. (ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED).

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

——Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

•A° GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
s financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
opia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí requiere apoderado, adjuntar poder debidamente firmado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a)Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adiciones. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO: El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2020.

Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo - Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento

1. Índice de liquidez Mayor o Igual a 1.5

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general.

$$z=(\text{Activo corriente})/(\text{Pasivo Corriente})$$

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal

2. Índice de Endeudamiento Menor o Igual a 0.50 . Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento}=(\text{Pasivo Total})/(\text{Activo Total})$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al 50% (cincuenta por ciento).

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal

3. CAPITAL DE TRABAJO: DEBEBRÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. (CUMPLE NO CUMPLE). ANEXO TÉCNICO No.1

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. Carta de presentación del o los CEPRO: la cual contendrá información concerniente al o los CEPRO disponible(s) para el procesamiento y ensamble de alimentación con destino a pacientes hospitalizados y médicos en formación de las USS de la Subred Norte, durante la ejecución del contrato. Debe estar ubicado en el Distrito Capital y en lo posible cerca de las Unidades de Atención de la Subred Norte, con capacidad de almacenamiento y producción, que cumpla con los requisitos establecidos por el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que sobre la materia se establezcan.
2. Concepto Higiénico Sanitario con un puntaje Favorable del o los CEPRO, el cual se debe haber mantenido con esta calificación, durante el último año antes del presente proceso.
3. Concepto de visita técnica realizada por la Subred Norte en la etapa de evaluación de las propuestas.
4. Carta de compromiso de inclusión como proveedores de materia prima a los pequeños y medianos productores de alimentos, a quienes se les comprará mínimo el 30% de la materia prima.
5. Carta de compromiso de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos durante la ejecución del contrato.
6. Carta de compromiso en donde el oferente manifieste mantener durante la vigencia del contrato los equipos, utensilios, menaje, muebles, enseres en la cantidad y con las especificaciones de calidad sanitaria, tanto en CEPRO como en los servicios de alimentación hospitalarios (SAH), de cada USS requeridos por la normatividad vigente para preservar la calidad de los alimentos y la eficiencia de los procesos, además de disponer del 20% de menaje adicional como reserva, para los cambios que se requieran.

Talento Humano

La propuesta debe relacionar el personal profesional y operativo que oferta, para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el cargo y la cantidad descrita en la Tabla 5.

"Requerimiento de personal para el suministro de alimentación a pacientes hospitalizados en las USS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE".

Copia de los certificados de formación sanitaria.

Un programa de selección y vinculación de personal.

Un programa de inducción, entrenamiento y capacitación permanente, al personal que labora en los servicios de suministro de alimentación, de cada una de las USS de la Subred Norte.

Tabla 5. Requerimiento de personal para el suministro de alimentación a pacientes hospitalizados en las USS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.

CARGO/ CANTIDAD USS	CEPRO	CALLE 89	EMAUS	SIMON BOLIVAR	FRAY BARTOLOME	CES SUBA	CHAPINERO	TOTAL
Coordinador del o los CEPRO.	1							1
Coordinador general Nutrición	1							1
Cheff	2							2
Coordinador del SGC	1							1
Profesionales de calidad	1	1		1	1	1	1	6
Nutricionista -ND de CEPRO	2							2
Nutricionistas Rutas de distribución	4							4
Administrador SAH de las USS		2		2	2	2	1*	9
Auxiliar de Ensamble de dietas	12							12
Auxiliar de refrigerios, ensaladas y postres	2*	2	*	2	2	2	*	10
Auxiliares de dieta y distribución de los alimentos	0	8	2	10	4	8	4	36
Auxiliar distribución refrigerios	0	0	0	2	0	0	0	2
Unidad Renal								
Auxiliar de servicios varios	4		0	2	2	2	0	10
Auxiliar Nutrición	1*	1		1	1	1	*	5
Auxiliar administrativo			1			1		2
Conductor		2	2	2	2	2	2	12
NOTA: * Personal que apoya la prestación del servicio de alimentación en la USS Chapinero.								
Total personal fijo								115
Supernumerario Nutricionista				2				2
Supernumerario auxiliares de dietas				3				3
Supernumerario Chef				1				1
Supernumerario profesional de calidad				1				1

* COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE FORMACIÓN SANITARIA.

* UN PROGRAMA DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE PERSONAL.

* UN PROGRAMA DE INDUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN PERMANENTE, AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, DE CADA UNA DE LAS USS DE LA SUBRED NORTE.

7. Relación del personal profesional y operativo que oferta, para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el perfil y la cantidad descrita en las Tablas 4 y 5. "Requerimiento de personal para el suministro de alimentación a pacientes hospitalizados y médicos en formación en las USS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE". En la tabla 6, se consolida el total del talento humano.

8. Carta de compromiso, en donde el oferente manifieste mantener durante la vigencia del contrato la cantidad e idoneidad del personal, durante la vigencia del contrato.

9. Documentación para acreditar la idoneidad y experiencia del personal y su compromiso para ejecutar el contrato (formación académica, experiencia laboral).

10. Programa de selección, inducción, entrenamiento y cronograma de capacitación general al personal, durante la vigencia del contrato.

11. Carta de compromiso de la prestación del servicio con el 100% del personal que requiere la Subred Norte según los cargos descritos en la tabla No 4 y 5 (DEL ANEXO TÉCNICO No. 1), con el personal idóneo en cuanto a perfil y cargo requeridos durante toda la vigencia del contrato.

12. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

13. Carta de compromiso del Coordinador del o los CEPRO del contrato de suministro de alimentación a las USS de la Subred Norte ESE.

14. Carta de compromiso del coordinador de nutrición del contrato de suministro de alimentación a las USS de la Subred Norte ESE.

15. Carta de compromiso de los Chefs asignados al contrato de suministro de alimentación con destino a los pacientes hospitalizados y médicos en formación de las USS de la Subred Norte ESE.

16. Carta de compromiso del coordinador del SGC, para el contrato de suministro de alimentación a las USS de la Subred Norte ESE.

17. Carta de compromiso de los profesionales de calidad para el contrato de suministro de alimentación a las USS de la Subred Norte ESE.

18. Carta de compromiso de los profesionales Nutricionista – Dietista del CEPRO, responsables de la liberación de las preparaciones componentes de las dietas de los pacientes hospitalizados en las USS de la Subred Norte ESE.

19. Carta de compromiso de los profesionales Nutricionista – Dietista de las rutas de distribución de la alimentación con destino a los pacientes hospitalizados en las USS de la Subred Norte ESE..

20. Carta de compromiso del profesional Nutricionista – Dietista Administrador de los SAH de las USS de la Subred Norte ESE.

21. Carta de compromiso de los manipuladores de alimentos (Auxiliar de ensamble y distribución de dietas, refrigerios) asignados a CEPRO y a los SAH de las USS de la Subred Norte ESE, de acuerdo con los perfiles y cantidad, indicados en las tablas 4 y 5 del Anexo Técnico.

22. Carta de compromiso de los auxiliares de nutrición asignados a CEPRO y a los SAH de las USS de la Subred Norte ESE, de acuerdo con los perfiles y cantidad, indicados en las tablas 4 y 5 del Anexo Técnico.

23. Carta de compromiso de auxiliares administrativos asignados a CEPRO y a los SAH de las USS de la Subred Norte ESE, de acuerdo con los perfiles y cantidad, indicados en las tablas 4 y 5 del Anexo Técnico.

24. Carta de compromiso de los conductores asignados a las unidades de transporte de las USS de la Subred Norte ESE, de acuerdo con los perfiles y cantidad, indicados en las tablas 9 y 10 del Anexo Técnico.

25. Carta de compromiso para contar con el personal supernumerario descrito en las tablas 9 y 10, del Anexo.

26. Documentación para acreditar la idoneidad y experiencia del personal y su compromiso para ejecutar el contrato: Hoja de vida y documentación de soporte de los profesionales, administrativos y operativos.

27 * Capacidad de producción, ensamble y distribución.
La propuesta debe contener registros de producción de dietas terapéuticas de los últimos tres (3) meses, antes del cierre de la licitación.

28 *Transporte de alimentos y producto terminado (preparaciones) con destino a pacientes hospitalizados en las USS de la Subred Norte ESE: La propuesta debe relacionar las unidades de transporte que oferta, para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo descrito en la Tabla 2. "Requerimiento de unidades de transporte para el suministro de alimentación a pacientes hospitalizados en las USS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE".

29 * Concepto Higiénico Sanitario Favorable de las unidades de transporte.

USS Subred Norte	Unidad de Transporte
Calle 80	1
EMAUS	1
Simón Bolívar	1
Fray Bartolomé	1
CES SUBA	1
Chapinero	1

30. Control de calidad que se implementará, para el monitoreo de la cadena de T* de los productos, durante la ruta.

31. Carta de compromiso para mantener las condiciones del transporte durante la vigencia del contrato, tales como Concepto Higiénico Sanitario favorable y número de unidades de transporte

32 * Sistema de aseguramiento de la calidad el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento de alimentos y de seguridad alimentaria, que se implementara desde la compra de materia primas, la producción en CEPRO, el transporte, la entrega en los SAH en las UMHEs hasta la distribución a los pacientes, con el fin de mantener la calidad nutricional, sensorial y sanitaria (inocuidad) de la alimentación, asegurando la seguridad alimentaria y nutricional de los pacientes.

33. Laboratorio para la vigilancia de la calidad del suministro de alimentación hospitalaria de las USS de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.

Requisitos a Evaluar:

Certificado de inscripción a la Red.
Fotocopia legible del concepto higiénico sanitario favorable del laboratorio. Durante la ejecución del contrato, se verificará que el concepto higiénico sanitario se mantenga favorable, de lo contrario se solicitará al contratista el cambio del laboratorio, previo estudio del caso.
Carta expedida por el representante del laboratorio, en la que indique su compromiso de prestar sus servicios, control de calidad de las materias primas y productos terminados que se suministrarán a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.

34. Propuesta técnica aprobada y firmada en todas sus partes por un profesional en nutrición y dietética que posea matrícula profesional ante la comisión del ejercicio profesional de nutrición y dietética, y registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS), ante la secretaria distrital de salud, de acuerdo a lo determinado por la ley 73 de 1979 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de nutrición y dietética en sus artículos 9, 11 y 12

35. Carta de compromiso en donde el operador se compromete con las Subred, a suministrar en cada tiempo de consumo, de las dietas normal y terapéuticas, alimentos y preparaciones, con estándares de calidad nutricional, sensorial y sanitaria

36. Carta de compromiso en donde el operador se compromete a realizar los controles de calidad nutricional (componentes y tamaños de porción), sensorial (variables de color, olor, sabor, textura) y sanitaria (control de tiempo y temperatura, ausencia de contaminación física, química o biológica), control de identificación de los menús que realizará para liberar producto y entregar las dietas a los pacientes y médicos en formación.

37. Carta de compromiso de adquirir materias primas que cumplan con lo descrito en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

38. Fichas técnicas de todos los alimentos que serán suministrados o utilizados como ingredientes de las preparaciones que conforman los componentes de los menús, de cada tipo de dieta, en cada tiempo de consumo. En caso de utilizar como ingredientes de las preparaciones alimentos importados, el proponente deberá anexar a la propuesta, el respectivo registro, notificación o permiso Sanitario (Resolución 2674 de 2013) expedido por el Invia, en el cual se reporte la condición de importado

39. Carta de compromiso que indique el uso de sistemas y técnicas de transformación, que incluya técnicas gastronómicas que favorezcan la calidad nutricional y sensorial de los platos ofrecidos, para asegurar la ingesta y de dietas terapéuticas y uso de complementos nutricionales que se requieran para mejorar textura o aporte nutricional, según lo que se indique en el Anexo N°1.

40. Carta de compromiso en donde el operador se compromete a servir (emplatar) los menús en loza y para médicos en formación y pacientes que requieran aislamiento, o se encuentren hospitalizados en los servicios de urgencias y salud mental, serán servidos emplatados en recipientes de material biodegradable que resistan las particularidades de las preparaciones, sin causar derrames indebidos, los cuales deben ser de un solo uso (taza para sopa con tapa, bandeja con compartimientos con tapa, bandejas para tortas o ensalada, vasos con tapa, cuchara, cuchillo, tenedor, cuchara postera), y cubiertos empacados en bolsas de papel con servilleta en su interior y a identificar todas las dietas con rótulos, con la información contenida en la tabla 13.

41. El proponente seleccionado se compromete a mantener stock mínimo de víveres y abarrotes, carnes, frutas y verduras, leche líquida entera, descremada y deslactosada, bebida de soya o almendras y demás insumos que aseguren el cumplimiento de la minuta patrón para evitar faltantes.

42. Carta de compromiso en donde el operador se compromete con las Subred, a suministrar agua natural a los servicios hospitalarios de maternidad y sala de extracción de leche, quemados y salud mental así: Servicios de maternidad y sala de extracción: Jarra de 1 litro con vasos en cada turno, por cada paciente, como parte de la política de fomento a la lactancia materna. Servicios de Quemados y Salud Mental se dispondrá de un botellón de agua comercial por servicio, con capacidad de 20 litros, acompañados de vasos para cada paciente.

43. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO con los cuatro programas:
 •Programa de Limpieza y Desinfección. No se permite reenvase de sustancias de L&D
 •Programa de manejo de desechos sólidos.
 •Programa de control de plagas.
 •Programa de abastecimiento de agua

MANUALES a presentar como factor habilitante (CUMPLE / NO CUMPLE)

1.MANUALES a presentar como factor habilitante

El Oferente debe presentar los siguientes documentos dentro de la propuesta técnica:

- Listado de proveedores.
- Ficha técnica de productos. (Características de los productos)
- Manual de recepción, almacenamiento y conservación de alimentos.
- Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.
- Programa de análisis sensorial de las preparaciones.
- Manual de funciones para cada cargo.
- Manual de estandarización de utensilios de servida y tamaños de porción los cuales deben estar, acorde a los tamaños de porción declarados en la minuta patrón, de cada tipo de dieta.
- Manual estandarización de utensilios.
- Plan de saneamiento que contenga los manuales de los cuatro programas a saber:
 Abastecimiento – Calidad de Agua
 Limpieza y desinfección de equipos, superficies, manos y alimentos
 Manual de control de plagas.
 Manual de control de residuos
- Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo al Decreto 60 de 2002. Este debe contener: Manual de riesgos y puntos crítico de control HACCP. Programa de Control Microbiológico de superficies, alimentos y personal manipulador, Protocolo de toma de muestra testigo.
- Programa de capacitación y normas de cortesía para personal. (Atención al Cliente)
- Programa de Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017 que incluya Política de Seguridad y salud en el trabajo, Matriz de Riesgos, plan de emergencias, plan de capacitación, Informe de condiciones de salud de los trabajadores.
- Programa de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos.
- Programa de Bioseguridad.
- Protocolo para mantener temperatura de los componentes de la dieta durante la producción, ensamble en CEPRO y SA de las USS, transporte y distribución (productos sometidos a transformación térmica será mayor a 60°C y para los productos refrigerados será de 4°C +/- 2°C.).
- Protocolo para asegurar el suministro del menú, acorde a la minuta patrón de los tipos de dieta (número de componentes y tamaños de Porción de cada uno) en cada tiempo de consumo, adoptando prácticas que garanticen el suministro de alimentación segura. (inocuidad).
- Protocolo que seguirá el contratista para mantener la cadena de temperatura, durante toda la cadena de suministro, desde el ensamble en CEPRO, hasta la entrega al paciente.

2. Manejo de desechos:

Plan de Gestión Integral de Residuos de acuerdo al Decreto 2676 del 22 de diciembre de 2000, Resolución 2184 de 2019 demás normas que lo regulen y la normatividad interna de la E.S.E.

3. Mantenimiento de equipos e instalaciones:

Manual de Equipos y Utensilios utilizados de acuerdo con los lineamientos dados en la Resolución 2674 del 2013.
 Cronograma de mantenimiento preventivo de equipos.

Criterios calificables:

FACTORES DE EVALUACION	TOTAL 2021
CRITERIOS TÉCNICOS	500
CRITERIOS ECONÓMICOS	500
TOTAL PUNTAJE	1000

2.9 Criterios técnicos calificables 500 puntos (2021)

FACTORES DE EVALUACION	TOTAL 2021
1. Esquema del plano del o los CEPRO ofertado(s), señalando la ruta que sigue el alimento, las personas y los residuos, identificando los nodos críticos y las acciones a tomar para minimizar el riesgo de contaminación del alimento	20
2. Ciclo de menús por tipo de dietas respectivas: Esta evaluación se realizará de forma ponderada conforme al número de ítem presentados frente al total solicitado y lista de intercambios – Equivalentes de preparaciones por cada tipo de dieta.	200
3. Análisis químico de los menús de las dietas Indicadores con de baja probabilidad de inadecuación nutricional, (Resolución 3803 de 2016)	
4. Rutas que seguirá cada unidad de transporte, desde el CEPRO a cada uno de los SAH, de las UMHEs de la Subred Norte, los sistemas de monitoreo y el protocolo a seguir en el cargue, durante la ruta y descargue de las preparaciones en cada SAH de las UMHEs, con el fin de mantener los atributos de calidad sensorial y los requisitos de calidad sanitaria y cumplir con el horario establecido.	50
4. CALIDAD DEL SERVICIO	
Certificación ISO22000:2018	30
5. EXPERIENCIA	100
6. VALORES AGREGADOS	
6.1 Oferta de menús a la carta para el servicio de maternidad	30
6.2 El proponente que ofrezca sin costo adicional un menú especial para el día del niño (último sábado mes de abril), día de la madre, día del padre, día del Halloween, navidad (24 de diciembre) y año nuevo (31 de diciembre). Estos menús estarán sujetos a aprobación por parte del supervisor del contrato y deben estar entregados con 15 días de antelación a la fecha	10
6.3 El proponente que ofrezca sin costo adicional dos (2) opciones de menús, las dietas terapéuticas normal y modificada en carbohidratos	30
6.4 El proponente que ofrezca sin costo adicional la implementación de un programa de educación nutricional encaminado a la promoción de hábitos de alimentación saludable	10
6.4 El proponente que ofrezca sin costo adicional un menú mensual para máximo 20 personas para la atención de las reuniones estratégicas de la gerencia, previa aprobación del menú por parte del supervisor	10
7 Apoyo a la industria nacional: Dando cumplimiento a la ley 816-2003 la Subred Asignará 10 puntos, a las ofertas de origen nacional	10
TOTAL CRITERIOS TÉCNICOS	500

CRITERIO HABILITANTE TÉCNICO: EXPERIENCIA 100 PUNTOS Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes R.U.P, en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. El cumplimiento de esta experiencia específica habilitante se establecerá como CUMPLE o NO CUMPLE. Los proponentes deberán diligenciar el formato del Anexo - Experiencia Específica Habilitante, indicando de manera precisa el consecutivo del RUP al cual corresponde cada contrato. La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar Nota 2: Sera postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes: a. Muestra Física de los ítems solicitados con su respectiva carta de experiencia y uso por parte de una institución prestadora de servicios de salud (IPS) reconocida a nivel nacional. la muestra física se exigirá con el fin de determinar las calidades técnicas necesarias, en caso que el oferente no aporte la muestra física o la muestra física no reúna las especificaciones técnicas necesarias, la entidad rechazará el respectivo ítem al que corresponde la muestra. La muestra física aportada por el oferente será remitida para concepto médico-técnico a la dependencia que solicitó el insumo, con el fin de determinar si reúne las especificaciones técnicas requeridas. •Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su verificación por parte del equipo evaluador. Las certificaciones de experiencia presentadas serán las únicas que se tendrán en cuenta para su respectiva evaluación. Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato y el área cubierta ejecutada por el porcentaje de participación. El proponente deberá consignar en el Anexo Certificaciones de contratos ejecutados para experiencia específica habilitante. Las certificaciones de los contratos ejecutados deben contener como mínimo: •Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. (Representante legal o la persona debidamente autorizada para el efecto). •Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. •Objeto del contrato. •Número del contrato. •Fecha de inicio y de terminación. (DD/MM/AÑO) •Valor total ejecutado del contrato. En SMMLV a la Fecha de Terminación del contrato. •Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación prevista por la Ley, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo alguna de estas modalidades. Para establecer el valor ejecutado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los contratos aportados, se calculará con base en el SMMLV del año en que se terminó el contrato. Los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.
--

Nota 1: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 2: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 4: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento.

Nota 5: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia general y específica más de un formulario o un número mayor de contratos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado, y de él se tomarán hasta el número máximo de contratos señalados en los pliegos de condiciones. Se tendrán en cuenta los proyectos según el orden descendente en el que se presenten en el formulario.

En el evento en que las certificaciones antes previstas no informen el porcentaje de participación del proponente plural, este deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

NOTA 6: los contratos que se aportan para acreditar la experiencia general pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica.

2.10 Criterios económico de selección 500 puntos

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y financiero, por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazado.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) puntos máximo. la calificación de precios será aplicada por fórmula matemática (regla de tres) donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.

OBTENDRÁ QUINIENTOS (500) PUNTOS LA OFERTA DE MENOR VALOR Y EN FORMA INVERSAMENTE PROPORCIONAL LAS DEMÁS PROPUESTAS.

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA (si aplica) y valor total de cada uno de los ítems ofertados

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en ciento veinte (120) días.

La Subred evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

La evaluación de las ofertas se realizará con los factores y el puntaje establecido en la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACION	TOTAL 2021
1. Esquema del plano del o los CEPRO ofertado(s), señalando la ruta que sigue el alimento, las personas y los residuos, identificando los nodos críticos y las acciones a tomar para minimizar el riesgo de contaminación del alimento	20
2. Ciclo de menús por tipo de dietas respectivas: Esta evaluación se realizará de forma ponderada conforme al número de item presentados frente al total solicitado y lista de intercambios – Equivalentes de preparaciones por cada tipo de dieta.	200
3. Análisis químico de los menús de las dietas Indicadores con de baja probabilidad de inadecuación nutricional, (Resolución 3803 de 2016)	
4. Rutas que seguirá cada unidad de transporte, desde el CEPRO a cada uno de los SAH, de las UMHEs de la Subred Norte, los sistemas de monitoreo y el protocolo a seguir en el cargue, durante la ruta y descargue de las preparaciones en cada SAH de las UMHEs, con el fin de mantener los atributos de calidad sensorial y los requisitos de calidad sanitaria y cumplir con el horario establecido.	50
4.CALIDAD DEL SERVICIO	
Certificación ISO22000:2018	30
5.EXPERIENCIA	100
6. VALORES AGREGADOS	
6.1 Oferta de menús a la carta para el servicio de maternidad	30
6.2 El proponente que ofrezca sin costo adicional un menú especial para el día del niño (último sábado mes de abril), día de la madre, día del padre, día del Halloween, navidad (24 de diciembre) y año nuevo (31 de diciembre). Estos menús estarán sujetos a aprobación por parte del supervisor del contrato y deben estar entregados con 15 días de antelación a la fecha	10
6.3 El proponente que ofrezca sin costo adicional dos (2) opciones de menús, las dietas terapéuticas normal y modificada en carbohidratos	30
6.4 El proponente que ofrezca sin costo adicional la implementación de un programa de educación nutricional encaminado a la promoción de hábitos de alimentación saludable	10
6.4 El proponente que ofrezca sin costo adicional un menú mensual para máximo 20 personas para la atención de las reuniones estratégicas de la gerencia, previa aprobación del menú por parte del supervisor	10
7 Apoyo a la industria nacional:	
Dando cumplimiento a la ley 816-2003 la Subred Asignará 10 puntos, a las ofertas de origen nacional	10
TOTAL CRITERIOS TÉCNICOS	500

FACTOR ECONÓMICO (500 puntos)

LA SUBRED NORTE E.S.E. A PARTIR DEL VALOR DE LAS OFERTAS HABILITADAS ASIGNARÁ UN MÁXIMO DE QUINIENTOS (500) PUNTOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO SELECCIONADO DE LA SIGUIENTE TABLA, EN FORMA ALEATORIA, PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

MÉTODO

1. MEDIA ARITMÉTICA
2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4. MENOR VALOR

SE CEDERÁ A SELECCIONAR LA FÓRMULA DE CÁLCULO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES, TENIENDO EN CUENTA LOS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM OFICIAL (SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA) QUE RIJA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO. EL MÉTODO DEBE SER ESCOGIDO DE ACUERDO A LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

El método se aplicará de conformidad a la regla establecida en el párrafo anterior y será la que se tendrá en cuenta al momento de realizar la evaluación económica por parte de la entidad. En el caso en el que un único proponente resulte habilitado se otorgará el máximo puntaje, siempre y cuando su propuesta no supere el valor estimado del contrato, establecido para el presente proceso de selección.

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas habilitadas y a la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_{1n}}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i habilitada sin decimales

n = Número total de las ofertas habilitadas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Asignación de puntaje

El ofrecimiento más favorable para la Entidad será la propuesta económica que se encuentre más cerca por debajo o igual a la media aritmética, obteniendo quinientos puntos (500). Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida que se alejen de la media aritmética.

En este aspecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

• Si el valor de la oferta supera el valor total del presupuesto oficial, se rechazará la propuesta.

• Sobre las ofertas con valor artificialmente bajo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

• Se efectuará la media aritmética de las propuestas habilitadas.

La evaluación económica y la asignación de puntaje se realizará con base en el siguiente procedimiento y utilizando las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times (1 - ((\bar{X} - V_i) / \bar{X})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 500 \times (1 - 2 ((\bar{X} - V_i) / \bar{X})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

DONDE:

$\bar{X}$ = MEDIA ARITMÉTICA.

V_i = VALOR TOTAL DE CADA UNA DE LAS OFERTAS i HABILITADAS, SIN DECIMALES.

i = NÚMERO DE OFERTA HABILITADA.

EN EL CASO DE OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES MAYORES A LA MEDIA ARITMÉTICA SE TOMARÁ EL VALOR ABSOLUTO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA ARITMÉTICA Y EL VALOR DE LA OFERTA.

Media Aritmética Alta

CONSISTE EN LA DETERMINACIÓN DE LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS VÁLIDAS, ENTRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO SIN DECIMALES MÁS ALTO Y EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LOS VALORES DE PRESUPUESTO DE LAS DEMÁS OFERTAS VÁLIDAS Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN FUNCIÓN DE LA PROXIMIDAD DE LOS VALORES DE PRESUPUESTO A DICHA MEDIA ARITMÉTICA, COMO RESULTADO DE APLICAR LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

DONDE:

X_A = MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

V_{max} = VALOR TOTAL SIN DECIMALES DE LA OFERTA HABILITADA MÁS ALTA.

$\bar{X}$ = PROMEDIO ARITMÉTICO DE LAS OFERTAS HABILITADAS.

OBTENIDA LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA SE PROCEDERÁ A PONDERAR LAS OFERTAS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \left((500) \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ \left((500) \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

❖ Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas habilitadas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de dichas ofertas a la media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (ny)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	N

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

DONDE:

GPO = MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL-

NV = NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (PO).

= NÚMERO DE OFERTAS HABILITADAS-

PO = PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

= VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA SIN DECIMALES DEL PROPONENTE I.

ESTABLECIDA LA MEDIA GEOMÉTRICA SE PROCEDERÁ A DETERMINAR EL PUNTAJE PARA CADA PROPONENTE MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times (1 - ((GPO - Vi) / GPO)) & \text{para valores menores o iguales } GPO \\ 500 \times (1 - 2 ((GPO - Vi) / GPO)) & \text{para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

EN EL CASO DE OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES MAYORES A LA MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL SE TOMARÁ EL VALOR ABSOLUTO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL Y EL VALOR DE LA OFERTA.

☐ MENOR VALOR

CONSISTE EN ESTABLECER LA OFERTA DE MENOR VALOR Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN FUNCIÓN DE LA PROXIMIDAD DE LAS OFERTAS A DICHA OFERTA DE MENOR VALOR, COMO RESULTADO DE APLICAR LAS FÓRMULAS QUE SE INDICAN EN SEGUIDA. PARA LA APLICACIÓN DE ESTE MÉTODO LA SUBRED NORTE E.S.E. PROCEDERÁ A DETERMINAR EL MENOR VALOR DE LAS OFERTAS VÁLIDAS Y SE PROCEDERÁ A LA PONDERACIÓN, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{500 \times V_{\min}}{V_i} \right]$$

DONDE:

VMIN = MENOR VALOR DE LAS OFERTAS HABILITADAS.

VI = VALOR TOTAL SIN DECIMALES DE CADA UNA DE LAS OFERTAS HABILITADAS.

I = NÚMERO DE OFERTA.

PARA TODOS LOS MÉTODOS DESCRITOS SE TENDRÁ EN CUENTA HASTA EL SÉPTIMO (7°) DECIMAL DEL VALOR OBTENIDO COMO PUNTAJE.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA

SI ()

NO (X)

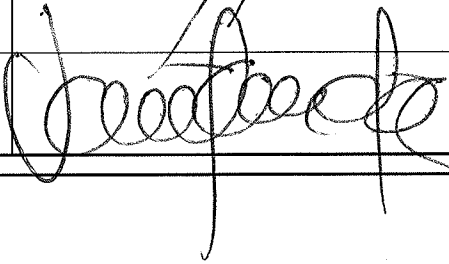
GARANTÍAS DEL CONTRATO				
PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (X)	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X) Corresponderá al 10% del valor del contrato Y Por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato en el SECOP II y Cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA (X) Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006 4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. <u>Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.</u>	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES ()
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ()	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) Corresponderá al 10% del valor del contrato Y Por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato en el SECOP II y Cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA ()	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (X) El oferente al que se le adjudique el Contrato deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que lo cubra ante terceros (Pacientes hospitalizados o personal de la salud), que puedan verse afectados masivamente, como sucede en los casos de intoxicación a los consumidores finales, un hecho relevante ya que si la empresa no cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual que lo proteja frente a ese riesgo puede terminar comprometiendo de una manera importante su patrimonio al tener que atender las demandas y pagar las indemnizaciones que surjan a favor de las víctimas como consecuencia de los daños sufridos. Situaciones como las anteriores hacen necesario que las empresas de alimentos transfieran ese tipo de riesgos a una aseguradora, <u>por medio de la adquisición de una póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, con su debido amparo de responsabilidad civil por productos defectuosos.</u>

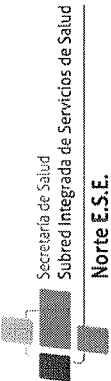
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES: - CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. - ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PRELUDIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. - MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. - SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPOS SOLICITADOS, CUANDO HAYA LUGAR. - PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. - PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. - NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. - EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. - ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. - LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. ESPECÍFICAS: - PAGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, LUZ Y GAS), SEGÚN CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SUBRED NORTE. - EL RESTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO NO. 1. - EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CON SU DEBIDO AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS. - EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS NOS. 1 Y 2, SO PENA DE INCURRIR EN LAS MULTAS PREVISTAS EN EL ANEXO NO. 3 (INCUMPLIMIENTO ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS).

ANEXOS
Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 - Evaluación de Requisitos Resumen
Anexo No. 3 - Incumplimiento Acuerdo de Niveles de Servicios
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)
DOS (2) MESES
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

POR ESTABLECER EN LA INVITACIÓN A COTIZAR

FIRMAS			
R	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	RICARDO ROJAS HIGUERA	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA:	IVAN DARIO OCHOA PELAEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisó Juridicamente	JANNETH CAICEDO CASANOVA- DIRECTORA DE CONTRATACION	
OBSERVACIONES:			

	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA			CÓDIGO: AP-CT-F-03-05
				VERSIÓN: 5
				PÁGINA : 1 DE 1
				FECHA: 18/05/2020
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO				
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso)	CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR	CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA C. () PÚBLICA
		A. (X)	B. () DIRECTA	D. () SELECCIÓN
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, ASÍ COMO ALIMENTACIÓN PARA MEDICOS EN FORMACIÓN DE LOS CONVENIOS DOCENTE ASISTENCIALES EN LAS DIFERENTES SEDES			
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública				
Cordialmente,				
 DRA. JANNETH CAICEDO CASANOVA DIRECTOR DE CONTRATACIÓN				

